

Universidad Rey Juan Carlos



Presupuestos Generales

EJERCICIO 2013

***DISTRIBUCIÓN
DE LOS
INGRESOS
Y DE LOS GASTOS***

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				42.370.000
ARTÍCULO 31	Precios Públicos			40.000.000	
<i>Concepto 310</i>	<i>Derechos de matrícula en enseñanza oficial</i>		38.126.147		
310.00	Derechos de matrícula enseñanza oficial de Grado, 1º y 2º ciclo	27.016.147			
310.01	Expedición de títulos	425.000			
310.02	De selectividad y pruebas de acceso	215.000			
310.03	Derechos de matrícula enseñanza oficial de Master	3.140.000			
310.04	Compensación de tasas por familia numerosas	1.250.000			
310.06	Derechos de matrícula enseñanza oficial de Doctorado	430.000			
310.07	Compensación alumnos becarios	5.440.000			
310.09	Universidad de Mayores	210.000			
<i>Concepto 311</i>	<i>Ingresos por Títulos Propios</i>		1.873.853		
311.00	Ingresos por Títulos Propios y Seminarios	1.873.853			
ARTÍCULO 32	Otros ingresos por prestación de servicios			2.370.000	
<i>Concepto 329</i>	<i>Otros ingresos por prestación de servicios</i>		2.370.000		
329.00	Contratos del Art. 83 LOU	2.000.000			
329.04	Uso de instalaciones en el CAT	50.000			
329.18	Clínica Universitaria	320.000			
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				62.832.418
ARTÍCULO 41	De OOAA Administrativos			10.000	
<i>Concepto 410</i>	<i>Transferencias de OOAA Administrativos</i>		10.000		
410.00	Del Consejo Superior de Deportes	10.000			
ARTÍCULO 45	De Comunidades Autónomas			62.272.418	
<i>Concepto 450</i>	<i>De Comunidades Autónomas</i>		62.272.418		
450.00	Ingresos Subvención Nominativa CM	62.094.663			
450.06	Subvención nominativa para gastos Consejo Social	177.755			
450.07	Subvención C.M. Universidad de Mayores				
ARTÍCULO 47	De Empresas privadas			550.000	
<i>Concepto 471</i>	<i>Empresas privadas</i>		550.000		
471.02	Aportación Banco Santander	550.000			
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES				2.034.698
ARTÍCULO 52	Intereses de depósitos			200.000	
<i>Concepto 520</i>	<i>Intereses de depósitos</i>		200.000		
520.00	Intereses de depósitos	200.000			
ARTÍCULO 55	Producto de concesiones y aprov. Especiales			1.834.698	
<i>Concepto 550</i>	<i>De concesiones administrativas</i>		1.834.698		
550.00	De bares y cafeterías	245.000			
550.01	Del servicio de reprografía	46.772			
550.02	De librerías	33.224			
550.03	De instalaciones deportivas	9.702			
550.09	De Residencial Alcorcón	1.500.000			
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.167.500
ARTÍCULO 70	Transferencias de capital de la Administración del Estado			1.500.000	
<i>Concepto 700</i>	<i>Del Ministerio de Ciencia y Tecnología</i>		1.500.000		
700.00	Del MCyT para Investigación	1.500.000			
ARTÍCULO 75	Transferencias de capital de Comunidades Autónomas			667.500	
<i>Concepto 750</i>	<i>De la Comunidad de Madrid</i>		667.500		
750.00	De la Comunidad de Madrid para inversiones	667.500			
	TOTAL INGRESOS				109.404.616

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR ORGÁNICAS / CAPÍTULOS

ESTRUCTURA ORGÁNICA		CRÉDITO PRESUPUESTADO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 4	CAP. 6	CAP. 8	CAP. 9	TOTAL
30.RH	GASTOS DE PERSONAL	75.000.000						75.000.000
30.G1	SERVICIOS GENERALES		6.752.777	2.087.745	1.681.826	182.879		10.705.227
30.G1	SERVICIOS GENERALES		5.366.968	2.081.595	867.500	182.879		8.498.942
30.G1.NT	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROMOCIÓN INFORMÁTICA		1.385.809	6.150	814.326			2.206.285
30.DP	DEPARTAMENTOS		0					0
30.CS	CONSEJO SOCIAL		170.755	7.000				177.755
30.SG	SECRETARÍA GENERAL		28.877					28.877
30.RT.RT	RECTORADO		28.793					28.793
30.RT.GP	GABINETE DE PRENSA		5.530					5.530
30.DU	DEFENSOR UNIVERSITARIO		5.530					5.530
30.VC.AE	VICERRECTORADO DE ARMONIZACIÓN Y CONVERGENCIA EUROPEA		5.530					5.530
30.VC.CE	VICERRECTORADO DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN		5.530					5.530
30.VC.PS	VICERRECTORADO DE POLÍTICA SOCIAL, CALIDAD AMBIENTAL Y UNIVERSIDAD SALUDABLE		5.530					5.530
30.VC.CL	VICERRECTORADO DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES HOSPITALARIAS		5.530					5.530
30.VC.OA	VICERRECTORADO DE PROFESORADO, TITULACIONES, ORDENACIÓN ACADÉMICA, COORDINACIÓN Y CAMPUS		512.566	24.990				537.556
30.VC.OA.OA	VICERRECTORADO		505.566	24.500				530.066
30.VC.OA.UI	CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS		7.000	490				7.490
30.VC.IN	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		176.420	310.000	4.845.199		216.174	5.547.793
30.VC.IN.IN	INVESTIGACIÓN		46.420	310.000	4.825.199		216.174	5.397.793
30.VC.IN.CA	CENTRO DE APOYO TECNOLÓGICO (CAT)		130.000		20.000			150.000
30.VC.RI	VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES, INSTITUTOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, POLÍTICA DE ORIENTACION, EMPLEO Y COOPERACION AL DESARROLLO		197.667	237.333				435.000
30.VC.RI.RI	RELACIONES INTERNACIONALES		50.049	237.333				287.382
30.VC.RI.CO	INSTITUTOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, POLÍTICA DE ORIENTACION, EMPLEO Y COOPERACION AL DESARROLLO		147.618					147.618
30.VC.AL	VICERRECTORADO DE ALUMNOS, TÍTULOS PROPIOS, POSTGRADO Y UNIDADES DOCENTES DELEGADAS		2.515.530	200.000				2.715.530
30.VC.AL.AL	ALUMNOS		715.530	200.000				915.530
30.VC.AL.TP	TÍTULOS PROPIOS		1.800.000					1.800.000
30.VC.EU	VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y CENTROS ADSCRITOS		471.273	41.000				512.273
30.VC.EU.CU	CULTURA		100.000					100.000
30.VC.EU.DP	DEPORTES		192.273	41.000				233.273
30.VC.EU.UM	UNIVERSIDAD DE MAYORES		173.000					173.000
30.VC.EU.SP	SERVICIO DE PUBLICACIONES		6.000					6.000
30.BI	BIBLIOTECA		75.000		1.409.160			1.484.160
30.MB	MANUEL BECERRA		449.743					449.743
30.AE	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		111.000		3.000			114.000
30.CV	CAMPUS VIRTUAL		59.720		52.000			111.720
30.A1	CAMPUS DE ALCORCÓN		2.590.166					2.590.166
30.A1	GENERAL		2.532.566					2.532.566
30.A1.A1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		57.600					57.600
30.F1	CAMPUS DE FUENLABRADA		2.638.645					2.638.645
30.F1	GENERAL		2.515.773					2.515.773
30.F1.F1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		70.000					70.000
30.F1.F2	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN		16.000					16.000
30.F1.F3	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TURISMO		36.872					36.872
30.M1	CAMPUS DE MÓSTOLES		3.242.014					3.242.014
30.M1	GENERAL		3.134.456					3.134.456
30.M1.M1	ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA		76.800					76.800
30.M1.M2	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA		30.758					30.758
30.V1	CAMPUS DE VICÁLVARO		2.663.984					2.663.984
30.V1	GENERAL		2.591.984					2.591.984
30.V1.V1	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		72.000					72.000
30.CU	CLÍNICA UNIVERSITARIA		299.800	20.400				320.200
30.ED	ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO		60.000					60.000
30.IT.AA	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DANZA "ALICIA ALONSO"		1.000					1.000
30.IT.IH	INSTITUTO DE HUMANIDADES				1.000			1,000
30.IT.IC	CENTRO DE COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO				0			0
30.IT.MC	INSTITUTO DEL DERECHO DEL MERCADO Y LA COMPETENCIA				0			0
30.IT.MR	CENTRO DE INGENIERÍA DE TEJIDOS Y MEDICINA REGENERATIVA				0			0
30.IT.CE	CENTRO PARA LAS TECNOLOGÍAS INTELIGENTES DE LA INFORMACIÓN Y SUS APLICACIONES (CETINIA)				0			0
30.IT.DM	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MOVIMIENTO OLÍMPICO				1,000			1,000
30.IT.EM	CENTRO DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA DE MADRID				1,000			1,000
30.IT.EE	CENTRO DE ESTUDIOS EUROPEOS "EMILE NÖEL"				1,000			1,000
30.IT.IB	CENTRO DE ESTUDIOS DE IBEROAMÉRICA				1,000			1,000
30.IT.CU	CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOCIALES APLICADOS (CUESA)				1,000			1,000
30.IT.GJ	GABINETE JURÍDICO DE LA URJC				1,000			1,000
TOTAL		75.000.000	23.078.910	2.928.468	7.998.185	182.879	216.174	109.404.616

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR ORGÁNICAS / MUNICIPIOS

ESTRUCTURA ORGÁNICA		CRÉDITO PRESUPUESTADO				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALCORCÓN	FUENLABRADA	MADRID	MÓSTOLES	TOTAL
30.RH	GASTOS DE PERSONAL	7.761.839	8.716.470	26.243.991	32.277.700	75.000.000
30.G1	SERVICIOS GENERALES			4.000	10.701.227	10.705.227
30.G1	SERVICIOS GENERALES			4.000	8.494.942	8.498.942
30.G1.NT	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROMOCIÓN INFORMÁTICA				2.206.285	2.206.285
30.DP	DEPARTAMENTOS					0
30.CS	CONSEJO SOCIAL				177.755	177.755
30.SG	SECRETARÍA GENERAL				28.877	28.877
30.RT.RT	RECTORADO				28.793	28.793
30.RT.GP	GABINETE DE PRENSA				5.530	5.530
30.DU	DEFENSOR UNIVERSITARIO				5.530	5.530
30.VC.AE	VICERRECTORADO DE ARMONIZACIÓN Y CONVERGENCIA EUROPEA				5.530	5.530
30.VC.CE	VICERRECTORADO DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN				5.530	5.530
30.VC.PS	VICERRECTORADO DE POLÍTICA SOCIAL, CALIDAD AMBIENTAL Y UNIVERSIDAD SALUDABLE				5.530	5.530
30.VC.CL	VICERRECTORADO DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES HOSPITALARIAS				5.530	5.530
30.VC.OA	VICERRECTORADO DE PROFESORADO, TITULACIONES, ORDENACIÓN ACADÉMICA, COORDINACIÓN Y CAMPUS				537.556	537.556
30.VC.OA.OA	VICERRECTORADO				530.066	530.066
30.VC.OA.UI	CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS				7.490	7.490
30.VC.IN	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN				5.547.793	5.547.793
30.VC.IN.IN	INVESTIGACIÓN				5.397.793	5.397.793
30.VC.IN.CA	CENTRO DE APOYO TECNOLÓGICO (CAT)				150.000	150.000
30.VC.RI	VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES, INSTITUTOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, POLÍTICA DE ORIENTACION, EMPLEO Y COOPERACION AL DESARROLLO				435.000	435.000
30.VC.RI.RI	RELACIONES INTERNACIONALES				287.382	287.382
30.VC.RI.CO	INSTITUTOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, POLÍTICA DE ORIENTACION, EMPLEO Y COOPERACION AL DESARROLLO				147.618	147.618
30.VC.AL	VICERRECTORADO DE ALUMNOS, TÍTULOS PROPIOS, POSTGRADO Y UNIDADES DOCENTES DELEGADAS				2.715.530	2.715.530
30.VC.AL.AL	ALUMNOS				915.530	915.530
30.VC.AL.TP	TÍTULOS PROPIOS				1.800.000	1.800.000
30.VC.EU	VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y CENTROS ADSCRITOS				512.273	512.273
30.VC.EU.CU	CULTURA				100.000	100.000
30.VC.EU.DP	DEPORTES				233.273	233.273
30.VC.EU.UM	UNIVERSIDAD DE MAYORES				173.000	173.000
30.VC.EU.SP	SERVICIO DE PUBLICACIONES				6.000	6.000
30.BI	BIBLIOTECA	149.117	158.569	472.800	703.674	1.484.160
30.MB	MANUEL BECERRA			449.743		449.743
30.AE	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA				114.000	114.000
30.CV	CAMPUS VIRTUAL				111.720	111.720
30.A1	CAMPUS DE ALCORCÓN	2.590.166				2.590.166
30.A1	GENERAL	2.532.566				2.532.566
30.A1.A1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	57.600				57.600
30.F1	CAMPUS DE FUENLABRADA		2.638.645			2.638.645
30.F1	GENERAL		2.515.773			2.515.773
30.F1.F1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		70.000			70.000
30.F1.F2	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN		16.000			16.000
30.F1.F3	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TURISMO		36.872			36.872
30.M1	CAMPUS DE MÓSTOLES				3.242.014	3.242.014
30.M1	GENERAL				3.134.456	3.134.456
30.M1.M1	ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA				76.800	76.800
30.M1.M2	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA				30.758	30.758
30.V1	CAMPUS DE VICÁLVARO			2.663.984		2.663.984
30.V1	GENERAL			2.591.984		2.591.984
30.V1.V1	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES			72.000		72.000
30.CU	CLÍNICA UNIVERSITARIA	320.200				320.200
30.ED	ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO				60.000	60.000
30.IT.AA	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DANZA "ALICIA ALONSO"		1.000			1.000
30.IT.IH	INSTITUTO DE HUMANIDADES			1.000		1.000
30.IT.IC	CENTRO DE COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO					0
30.IT.MC	INSTITUTO DEL DERECHO DEL MERCADO Y LA COMPETENCIA					0
30.IT.MR	CENTRO DE INGENIERÍA DE TEJIDOS Y MEDICINA REGENERATIVA					0
30.IT.CE	CENTRO PARA LAS TECNOLOGÍAS INTELIGENTES DE LA INFORMACIÓN Y SUS APLICACIONES (CETINIA)					0
30.IT.DM	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MOVIMIENTO OLÍMPICO			1.000		1.000
30.IT.EM	CENTRO DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA DE MADRID			1.000		1.000
30.IT.EE	CENTRO DE ESTUDIOS EUROPEOS "EMILE NÖEL"			1.000		1.000
30.IT.IB	CENTRO DE ESTUDIOS DE IBEROAMÉRICA			1.000		1.000
30.IT.CU	CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOCIALES APLICADOS (CUESA)			1.000		1.000
30.IT.GJ	GABINETE JURÍDICO DE LA URJC			1.000		1.000
TOTAL		10.821.322	11.514.684	29.841.518	57.227.092	109.404.616

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR ORGÁNICAS / PROGRAMAS

ORGÁNICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO								
CÓDIGO	422A	422B	422C	422D	423A	423B	541A	541B	TOTAL
30.RH	75.000.000								75.000.000
30.G1	2.198.624	867.500	2.200.135	5.366.968	70.000	2.000			10.705.227
30.G1	2.192.474	867.500		5.366.968	70.000	2.000			8.498.942
30.G1.NT	6.150		2.200.135						2.206.285
30.DP									0
30.CS			177.755						177.755
30.SG	28.877								28.877
30.RT.RT	28.793								28.793
30.RT.GP	5.530								5.530
30.DU			5.530						5.530
30.VC.AE	5.530								5.530
30.VC.CE			5.530						5.530
30.VC.PS			5.530						5.530
30.VC.CL	5.530								5.530
30.VC.OA	537.556								537.556
30.VC.OA.OA	530.066								530.066
30.VC.OA.UI	7.490								7.490
30.VC.IN							5.547.793		5.547.793
30.VC.IN.IN							5.397.793		5.397.793
30.VC.IN.CA							150.000		150.000
30.VC.RI					287.382	147.618			435.000
30.VC.RI.RI					287.382				287.382
30.VC.RI.CO						147.618			147.618
30.VC.AL	2.715.530								2.715.530
30.VC.AL.AL	915.530								915.530
30.VC.AL.TP	1.800.000								1.800.000
30.VC.EU						512.273			512.273
30.VC.EU.CU						100.000			100.000
30.VC.EU.DP						233.273			233.273
30.VC.EU.UM						173.000			173.000
30.VC.EU.SP						6.000			6.000
30.BI								1.484.160	1.484.160
30.MB				449.743					449.743
30.AE			114.000						114.000
30.CV			111.720						111.720
30.A1	57.600			2.532.566					2.590.166
30.A1				2.532.566					2.532.566
30.A1.A1	57.600								57.600
30.F1	122.872			2.515.773					2.638.645
30.F1				2.515.773					2.515.773
30.F1.F1	70.000								70.000
30.F1.F2	16.000								16.000
30.F1.F3	36.872								36.872
30.M1	107.558			3.134.456					3.242.014
30.M1				3.134.456					3.134.456
30.M1.M1	76.800								76.800
30.M1.M2	30.758								30.758
30.V1	72.000			2.591.984					2.663.984
30.V1				2.591.984					2.591.984
30.V1.V1	72.000								72.000
30.CU	320.200								320.200
30.ED	60.000								60.000
30.IT.AA	1.000								1.000
30.IT.IH							1.000		1.000
30.IT.IC									0
30.IT.MC									0
30.IT.MR									0
30.IT.CE									0
30.IT.DM							1.000		1.000
30.IT.EM							1.000		1.000
30.IT.EE							1.000		1.000
30.IT.IB							1.000		1.000
30.IT.CU							1.000		1.000
30.IT.GJ							1.000		1.000
TOTAL	81.267.200	867.500	2.620.200	16.591.490	287.382	729.891	5.556.793	1.484.160	109.404.616

PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL				75.000.000
ARTÍCULO 11	Personal Eventual			126.452	
<i>Concepto 110</i>	<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones</i>		<i>126.452</i>		
110.00	Retribuciones básicas	37.438			
110.01	Retribuciones complementarias	89.014			
ARTÍCULO 12	Personal Funcionario			40.659.575	
<i>Concepto 120</i>	<i>Retribuciones básicas</i>		<i>15.139.776</i>		
120.00	Retribuciones básicas PDI	10.235.052			
120.01	Retribuciones básicas PAS	4.904.724			
<i>Concepto 121</i>	<i>Retribuciones complementarias</i>		<i>25.519.799</i>		
121.00	Retribuciones complementarias PDI	15.953.385			
121.01	Retribuciones complementarias PAS	9.566.414			
ARTÍCULO 13	Personal Laboral			15.831.660	
<i>Concepto 130</i>	<i>Laboral fijo</i>		<i>8.369.527</i>		
130.00	Retribuciones básicas PDI	5.851.890			
130.01	Retribuciones básicas PAS	947.827			
130.02	Retribuciones complementarias PDI	1.334.049			
130.03	Retribuciones complementarias PAS	235.761			
<i>Concepto 131</i>	<i>Laboral eventual</i>		<i>7.409.133</i>		
131.00	Retribuciones básicas PDI	5.381.991			
131.01	Retribuciones básicas PAS	1.118.443			
131.02	Retribuciones complementarias PDI	710.014			
131.03	Retribuciones complementarias PAS	198.685			
<i>Concepto 132</i>	<i>Laboral alta dirección</i>		<i>53.000</i>		
132.00	Retribuciones	53.000			
ARTÍCULO 15	Incentivos al rendimiento			1.801.041	
<i>Concepto 150</i>	<i>Complemento de productividad</i>		<i>1.631.940</i>		
150.00	Complemento de productividad	1.631.940			
<i>Concepto 151</i>	<i>Gratificaciones</i>		<i>169.101</i>		
151.00	Gratificaciones	169.101			
ARTÍCULO 16	Cuotas y gastos sociales a cargo del empleador			15.487.758	
<i>Concepto 160</i>	<i>Cuotas sociales</i>		<i>14.980.150</i>		
160.00	Seguridad social	14.630.150			
160.01	Seguridad social, becarios Investigación	350.000			
<i>Concepto 162</i>	<i>Gastos sociales del personal</i>		<i>507.608</i>		
162.00	Formación y perfeccionamiento del PAS	38.259			
162.01	Ayudas al transporte	47.000			
162.04	Acción social	354.000			
162.05	Reconocimientos médicos	41.000			
162.09	Prevención de riesgos laborales	27.349			
ARTÍCULO 18	Previsión para ajustes técnicos			1.093.514	
<i>Concepto 180</i>	<i>Ajustes técnicos</i>		<i>1.093.514</i>		
180.00	Ajustes técnicos	1.093.514			

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				23.078.910
ARTÍCULO 20	Arrendamientos y cánones			708.392	
<i>Concepto 202</i>	<i>Arrendamientos de edificios y otras construcciones</i>				
202.00	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	20.000	20.000		
<i>Concepto 203</i>	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y equipo</i>				
203.00	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y equipo	2.451	2.451		
<i>Concepto 204</i>	<i>Arrendamiento de material de transporte</i>				
204.00	Arrendamiento de material de transporte	18.076	18.076		
<i>Concepto 205</i>	<i>Arrendamiento mobiliario y enseres</i>				
205.00	Arrendamiento mobiliario y enseres	46.271	46.271		
<i>Concepto 206</i>	<i>Arrendamiento de equipos para procesos de información</i>				
206.00	Mantenimiento de aplicaciones informáticas	609.241	609.241		
<i>Concepto 208</i>	<i>Arrendamiento de otro inmovilizado material</i>				
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	12.353	12.353		
ARTÍCULO 21	Reparación, mantenimiento y conservación			359.415	
<i>Concepto 212</i>	<i>Rep. Y conservación de edificios y otras construcciones</i>				
212.00	Rep. Y conservación de edificios y otras construcciones	10.140	10.140		
<i>Concepto 214</i>	<i>Reparación y conservación de material de transporte</i>				
214.00	Reparación y conservación de material de transporte	5.000	5.000		
<i>Concepto 215</i>	<i>Reparación y conservación mobiliario y enseres</i>				
215.00	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	7.640	7.640		
<i>Concepto 216</i>	<i>Rep. Y conservación equipos para procesos de información</i>				
216.00	Rep. Y conservación equipos para procesos de información	20.760	20.760		
<i>Concepto 219</i>	<i>Reparación y conservación de otro inmovilizado material</i>				
219.00	Reparación y conservación de otro inmovilizado material	315.875	315.875		
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros			19.794.090	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>				
220.00	Material de oficina ordinario	146.459	146.459		
220.02	Prensa y revistas	673	673		
220.03	Libros y otras publicaciones	7.215	7.215		
220.04	Material informático	356.408	356.408		
<i>Concepto 221</i>	<i>Suministros</i>				
221.00	Energía eléctrica	2.208.748	2.208.748		
221.01	Agua	202.411	202.411		
221.02	Gas	709.384	709.384		
221.03	Combustible	81.719	81.719		
221.04	Vestuario	9.046	9.046		
221.08	Productos farmacéuticos	6.000	6.000		
221.09	Otros suministros	672.574	672.574		
<i>Concepto 222</i>	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Servicios telefónicos	862.487	862.487		
222.01	Servicios postales y telégrafos	99.918	99.918		
222.03	Informática	8.546	8.546		
222.09	Otras comunicaciones	74.806	74.806		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
<i>Concepto 223</i>	<i>Transporte</i>		27.000		
223.00	Transporte	27.000			
<i>Concepto 224</i>	<i>Primas de seguros</i>		175.000		
224.00	Primas de seguros, edificios y locales	160.000			
224.01	Primas de seguros y vehículos	15.000			
<i>Concepto 225</i>	<i>Tributos</i>		1.000.000		
225.00	Tributos locales	1.000.000			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>		4.028.449		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	58.912			
226.02	Divulgación y publicaciones	32.200			
226.03	Jurídico contenciosos	500.000			
226.04	Actividades de coordinación universitaria	150.000			
226.07	Reuniones y conferencias	60.677			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	3.166.997			
226.09	Otros gastos	59.663			
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>		9.106.247		
227.00	Trabajos realizados empresas de limpieza y aseo.	2.543.720			
227.01	Trabajos realizados empresas de seguridad	1.789.627			
227.02	Trabajos realizados empresas de jardinería	220.000			
227.03	Trabajos realizados empresas de proceso de datos	610.648			
227.04	Trabajos realizados empresas gestión instalaciones deportivas	189.822			
227.05	Trabajos realizados empresas Auxiliares de servicios	2.025.306			
227.06	Trabajos realizados empresas de estudios y trabajos técnicos	33.178			
227.07	Trabajos realizados empresas de mantenimiento integral	1.130.887			
227.08	Trabajos realizados empresas de mantenimiento de incendios	54.454			
227.09	Otros trabajos realizados por empresas	508.605			
<i>Concepto 228</i>	<i>Convenios</i>		11.000		
228.00	Convenios	11.000			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio			520.682	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>		62.413		
230.01	Dietas personal	62.413			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>		77.269		
231.00	Locomoción y traslado del personal	77.269			
<i>Concepto 233</i>	<i>Otras indemnizaciones</i>		381.000		
233.01	Asistencia a tribunales	50.000			
233.02	Asistencia a tribunales de selectividad	250.000			
233.09	Otras indemnizaciones	81.000			
ARTÍCULO 24	Servicios nuevos, gastos de funcionamiento			1.690.411	
<i>Concepto 240</i>	<i>Servicios nuevos, gastos de funcionamiento</i>		1.690.411		
240.00	Servicios nuevos, gastos de funcionamiento	740.411			
240.03	Servicios nuevos, gastos de funcionamiento Residencial Alcorcón	950.000			
ARTÍCULO 26	Formación			5.920	
<i>Concepto 260</i>	<i>Formación</i>		5.920		
260.00	Otras acciones en materia de formación	5.920			
CAPÍTULO 4	GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.928.468
ARTÍCULO 48	A familias e instituciones sin fines de lucro			2.928.468	
<i>Concepto 481</i>	<i>Fundaciones</i>		70.000		
481.00	Fundación de la universidad	70.000			
<i>Concepto 482</i>	<i>A Institutos y Centros Universitarios</i>		2.000		
482.02	Instituto de Derecho Público	1.000			
482.03	Instituto de Estudios Jurídicos Internacionales	1.000			

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
<i>Concepto 483</i>	<i>A familias</i>		2.782.468		
483.00	Becas, formación y otras	2.545.135			
483.01	Becarios Sócrates Erasmus	213.333			
483.06	Ayudas para el fomento de la movilidad de estudiantes	24.000			
<i>Concepto 486</i>	<i>A otras instituciones sin fines de lucro</i>		74.000		
486.01	Congresos internacionales				
486.02	Organismos Universitarios	7.000			
486.03	Asociaciones	26.000			
486.05	Otras Becas y Ayudas	41.000			
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES				7.998.185
ARTÍCULO 62	Inv. Nue. Aso. Al funcionamiento operativo de los servicios			2.226.660	
<i>Concepto 620</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>		300.000		
620.00	Construcción de edificios	150.000			
620.03	Otros gastos	150.000			
<i>Concepto 621</i>	<i>Maquinaria, instalaciones y equipo</i>		180.000		
621.02	Otras instalaciones	150.000			
<i>Concepto 623</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>		180.000		
623.00	Mobiliario	150.000			
623.02	Equipos de impresión y reproducción	30.000			
<i>Concepto 624</i>	<i>Equipos para procesos de información</i>		631.660		
624.00	Equipos para procesos de información	624.160			
624.01	Otros equipos informáticos	7.500			
<i>Concepto 626</i>	<i>Otro inmovilizado material</i>		10.000		
626.02	Otro inmovilizado material	10.000			
<i>Concepto 627</i>	<i>Fondos bibliográficos</i>		925.000		
627.00	Libros	90.310			
627.01	Revistas	88.903			
627.02	Bases de datos	745.787			
ARTÍCULO 64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial			5.171.525	
<i>Concepto 640</i>	<i>Inmovilizado inmaterial</i>		351.326		
640.01	Estudios de nuevas aplicaciones informáticas	339.326			
640.10	Patentes y propiedad intelectual	12.000			
<i>Concepto 641</i>	<i>Estudios y proyectos de investigación</i>		4.813.199		
641.00	Estudios y proyectos de investigación	4.813.199			
<i>Concepto 642</i>	<i>Investigación de Institutos, Centros y Departamentos</i>		7.000		
642.00	Investigación de Institutos, Centros y Departamentos	7.000			
ARTÍCULO 69	Servicios nuevos			600.000	
<i>Concepto 690</i>	<i>Servicios nuevos</i>		600.000		
690.00	Servicios nuevos: Inversiones	600.000			
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS				182.879
ARTÍCULO 83	Concesión de préstamos fuera del sector público			182.879	
<i>Concepto 830</i>	<i>Préstamos a corto plazo</i>		182.879		
830.00	A familias e instituciones sin fines de lucro	182.879			
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS				216.174
ARTÍCULO 91	Amortización de préstamos			216.174	
<i>Concepto 911</i>	<i>Amortización de préstamos de Entes del Sector Público</i>		216.174		
911.00	Amortización de préstamos de Entes del Sector Público	216.174			
TOTAL					109.404.616

GASTOS DE PERSONAL

30.RH

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL					75.000.000
ARTÍCULO 11	Personal Eventual				126.452	
<i>Concepto 110</i>	<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones</i>					
				<i>126.452</i>		
110.00	Retribuciones básicas	422A	37.438			
110.01	Retribuciones complementarias	422A	89.014			
ARTÍCULO 12	Personal Funcionario				40.659.575	
<i>Concepto 120</i>	<i>Retribuciones básicas</i>					
				<i>15.139.776</i>		
120.00	Retribuciones básicas PDI	422A	10.235.052			
120.01	Retribuciones básicas PAS	422A	4.904.724			
<i>Concepto 121</i>	<i>Retribuciones complementarias</i>					
				<i>25.519.799</i>		
121.00	Retribuciones complementarias PDI	422A	15.953.385			
121.01	Retribuciones complementarias PAS	422A	9.566.414			
ARTÍCULO 13	Personal Laboral				15.831.660	
<i>Concepto 130</i>	<i>Laboral fijo</i>					
				<i>8.369.527</i>		
130.00	Retribuciones básicas PDI	422A	5.851.890			
130.01	Retribuciones básicas PAS	422A	947.827			
130.02	Retribuciones complementarias PDI	422A	1.334.049			
130.03	Retribuciones complementarias PAS	422A	235.761			
<i>Concepto 131</i>	<i>Laboral eventual</i>					
				<i>7.409.133</i>		
131.00	Retribuciones básicas PDI	422A	5.381.991			
131.01	Retribuciones básicas PAS	422A	1.118.443			
131.02	Retribuciones complementarias PDI	422A	710.014			
131.03	Retribuciones complementarias PAS	422A	198.685			
<i>Concepto 132</i>	<i>Laboral alta dirección</i>					
				<i>53.000</i>		
132.00	Retribuciones	422A	53.000			
ARTÍCULO 15	Incentivos al rendimiento				1.801.041	
<i>Concepto 150</i>	<i>Complemento de productividad</i>					
				<i>1.631.940</i>		
150.00	Complemento de productividad	422A	1.631.940			
<i>Concepto 151</i>	<i>Gratificaciones</i>					
				<i>169.101</i>		
151.00	Gratificaciones	422A	169.101			
ARTÍCULO 16	Cuotas y gastos sociales a cargo del empleador				15.487.758	
<i>Concepto 160</i>	<i>Cuotas sociales</i>					
				<i>14.980.150</i>		
160.00	Seguridad social	422A	14.630.150			
160.01	Seguridad social, becarios Investigación	422A	350.000			
<i>Concepto 162</i>	<i>Gastos sociales del personal</i>					
				<i>507.608</i>		
162.00	Formación y perfeccionamiento del PAS	422A	38.259			
162.01	Ayudas al transporte	422A	47.000			
162.04	Acción social	422A	354.000			
162.05	Reconocimientos médicos	422A	41.000			
162.09	Prevención de riesgos laborales	422A	27.349			
ARTÍCULO 18	Previsión para ajustes técnicos				1.093.514	
<i>Concepto 180</i>	<i>Ajustes técnicos</i>					
				<i>1.093.514</i>		
180.00	Ajustes técnicos	422A	1.093.514			
TOTAL						75.000.000

SERVICIOS GENERALES

30.G1

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					5.366.968
ARTÍCULO 20	Arrendamientos y cánones				169.200	
<i>Concepto 204</i>	<i>Arrendamiento de material de transporte</i>			18.076		
204.00	Arrendamiento de material de transporte	422D	18.076			
<i>Concepto 205</i>	<i>Arrendamiento mobiliario y enseres</i>			46.271		
205.00	Arrendamiento mobiliario y enseres	422D	46.271			
<i>Concepto 206</i>	<i>Arrendamiento de equipos para procesos de información</i>			100.000		
206.00	Mantenimiento de aplicaciones informáticas	422D	100.000			
<i>Concepto 208</i>	<i>Arrendamiento de otro inmovilizado material</i>			4.853		
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	422D	4.853			
ARTÍCULO 21	Reparación, mantenimiento y conservación				42.613	
<i>Concepto 214</i>	<i>Reparación y conservación de material de transporte</i>			5.000		
214.00	Reparación y conservación de material de transporte	422D	5.000			
<i>Concepto 215</i>	<i>Reparación y conservación mobiliario y enseres</i>			5.000		
215.00	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	422D	5.000			
<i>Concepto 216</i>	<i>Rep. Y conservación equipos para procesos de información</i>			5.000		
216.00	Rep. Y conservación equipos para procesos de información	422D	5.000			
<i>Concepto 219</i>	<i>Reparación y conservación de otro inmovilizado material</i>			27.613		
219.00	Reparación y conservación de otro inmovilizado material	422D	27.613			
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				3.520.084	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			55.000		
220.00	Material de oficina ordinario	422D	50.000			
220.04	Material informático	422D	5.000			
<i>Concepto 221</i>	<i>Suministros</i>			213.000		
221.02	Gas	422D	125.000			
221.03	Combustible	422D	20.000			
221.04	Vestuario	422D	7.000			
221.08	Productos farmacéuticos	422D	6.000			
221.09	Otros suministros	422D	55.000			
<i>Concepto 222</i>	<i>Comunicaciones</i>			475.777		
222.00	Servicios telefónicos	422D	333.599			
222.01	Servicios postales y telégrafos	422D	80.000			
222.09	Otras comunicaciones	422D	62.178			
<i>Concepto 223</i>	<i>Transporte</i>			15.000		
223.00	Transporte	422D	15.000			

SERVICIOS GENERALES

30.G1

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
<i>Concepto 224</i>	<i>Primas de seguros</i>			<i>175.000</i>		
224.00	Primas de seguros, edificios y locales	422D	160.000			
224.01	Primas de seguros y vehículos	422D	15.000			
<i>Concepto 225</i>	<i>Tributos</i>			<i>1.000.000</i>		
225.00	Tributos locales	422D	1.000.000			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			<i>732.000</i>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422D	2.000			
226.02	Divulgación y publicaciones	422D	10.000			
226.03	Jurídico contenciosos	422D	500.000			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422D	200.000			
226.09	Otros gastos	422D	20.000			
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>			<i>854.307</i>		
227.00	Trabajos realizados empresas de limpieza y aseo.	422D	276.668			
227.01	Trabajos realizados empresas de seguridad	422D	203.190			
227.05	Trabajos realizados empresas Auxiliares de servicios	422D	228.589			
227.07	Trabajos realizados empresas de mantenimiento integral	422D	83.522			
227.08	Trabajos realizados empresas de mantenimiento de incendios	422D	5.073			
227.09	Otros trabajos realizados por empresas	422D	57.265			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				4.030	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			<i>1.530</i>		
230.01	Dietas personal	422D	1.530			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			<i>1.500</i>		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422D	1.500			
<i>Concepto 233</i>	<i>Otras indemnizaciones</i>			<i>1.000</i>		
233.09	Otras indemnizaciones	422D	1.000			
ARTÍCULO 24	Servicios nuevos, gastos de funcionamiento				1.626.411	
<i>Concepto 240</i>	<i>Servicios nuevos, gastos de funcionamiento</i>			<i>1.626.411</i>		
240.00	Servicios nuevos, gastos de funcionamiento	422D	676.411			
240.03	Servicios nuevos, gastos de funcionamiento Residencial Alcorcón	422D	950.000			
ARTÍCULO 26	Formación				4.630	
<i>Concepto 260</i>	<i>Formación</i>			<i>4.630</i>		
260.00	Otras acciones en materia de formación	422D	4.630			
CAPÍTULO 4	GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES					2.081.595
ARTÍCULO 48	A familias e instituciones sin fines de lucro				2.081.595	
<i>Concepto 481</i>	<i>Fundaciones</i>			<i>70.000</i>		
481.00	Fundación de la universidad	423B	70.000			
<i>Concepto 482</i>	<i>A Institutos y Centros Universitarios</i>			<i>2.000</i>		
482.02	Instituto de Derecho Público	541A	1.000			
482.03	Instituto de Estudios Jurídicos Internacionales	541A	1.000			
<i>Concepto 483</i>	<i>A familias</i>			<i>2.003.595</i>		
483.00	Becas, formación y otras	422A	2.003.595			

SERVICIOS GENERALES

30.G1

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
<i>Concepto 486</i>	<i>A otras instituciones sin fines de lucro</i>			<i>6.000</i>		
486.03	Asociaciones	422A	6.000			
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES					867.500
ARTÍCULO 62	Inv. Nue. Aso. Al funcionamiento operativo de los servicios				667.500	
<i>Concepto 620</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>			<i>300.000</i>		
620.00	Construcción de edificios	422B	150.000			
620.03	Otros gastos	422B	150.000			
<i>Concepto 621</i>	<i>Maquinaria, instalaciones y equipo</i>			<i>150.000</i>		
621.02	Otras instalaciones	422B	150.000			
<i>Concepto 623</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>			<i>180.000</i>		
623.00	Mobiliario	422B	150.000			
623.02	Equipos de impresión y reproducción	422B	30.000			
<i>Concepto 624</i>	<i>Equipos para procesos de información</i>			<i>37.500</i>		
624.00	Equipos para procesos de información	422B	30.000			
624.01	Otros equipos informáticos	422B	7.500			
ARTÍCULO 69	Servicios nuevos				200.000	
<i>Concepto 690</i>	<i>Servicios nuevos</i>			<i>200.000</i>		
690.00	Servicios nuevos: Inversiones	422B	200.000			
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS					182.879
ARTÍCULO 83	Concesión de préstamos fuera del sector público				182.879	
<i>Concepto 830</i>	<i>Préstamos a corto plazo</i>			<i>182.879</i>		
830.00	A familias e instituciones sin fines de lucro	422A	182.879			
TOTAL						8.498.942

SERVICIOS GENERALES

(NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROMOCIÓN INFORMÁTICA)

30.G1.NT

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					1.385.809
ARTÍCULO 20	Arrendamientos y cánones				495.574	
<i>Concepto 206</i>	<i>Arrendamiento de equipos para procesos de información</i>					
206.00	Mantenimiento de aplicaciones informáticas	422C	495.574		495.574	
ARTÍCULO 21	Reparación, mantenimiento y conservación				98.744	
<i>Concepto 216</i>	<i>Rep. Y conservación equipos para procesos de información</i>					
216.00	Rep. Y conservación equipos para procesos de información	422C	5.620		5.620	
<i>Concepto 219</i>	<i>Reparación y conservación de otro inmovilizado material</i>					
219.00	Reparación y conservación de otro inmovilizado material	422C	93.124		93.124	
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				791.491	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>					
220.04	Material informático	422C	350.563		350.563	
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>					
227.03	Trabajos realizados por empresas de proceso de datos	422C	440.928		440.928	
CAPÍTULO 4	GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES					6.150
ARTÍCULO 48	A familias e instituciones sin fines de lucro				6.150	
<i>Concepto 483</i>	<i>A familias</i>					
483.00	Becas, formación y otras	422A	6.150		6.150	
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES					814.326
ARTÍCULO 62	Inv. Nue. Aso. Al funcionamiento operativo de los servicios				527.000	
<i>Concepto 621</i>	<i>Maquinaria, instalaciones y equipo</i>					
621.01	Instalaciones telefónicas	422C	30.000		30.000	
<i>Concepto 624</i>	<i>Equipos para procesos de información</i>					
624.00	Equipos para procesos de información	422C	497.000		497.000	
ARTÍCULO 64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial				287.326	
<i>Concepto 640</i>	<i>Inmovilizado inmaterial</i>					
640.01	Estudios de nuevas aplicaciones informáticas	422C	287.326		287.326	
TOTAL						2.206.285

CONSEJO SOCIAL

30.CS

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					170.755
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				162.755	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			<i>2.000</i>		
220.00	Material oficina ordinario	422C	2.000			
<i>Concepto 221</i>	<i>Suministros</i>			<i>1.500</i>		
221.09	Otros suministros	422C	1.500			
<i>Concepto 222</i>	<i>Comunicaciones</i>			<i>5.705</i>		
222.00	Servicios telefónicos	422C	3.000			
222.09	Otras comunicaciones	422C	2.705			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			<i>121.550</i>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422C	1.500			
226.02	Divulgación y publicaciones	422C	10.000			
226.07	Reuniones y conferencias	422C	6.050			
226.08	Promoción Económica, Cultural y Educativa	422C	104.000			
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>			<i>32.000</i>		
227.06	Trabajos realizados empresas de estudios y trabajos técnicos	422C	30.000			
227.09	Otros trabajos realizados por empresas	422C	2.000			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				8.000	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			<i>6.000</i>		
230.01	Dietas personal	422C	6.000			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			<i>2.000</i>		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422C	2.000			
CAPÍTULO 4	GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES					7.000
ARTÍCULO 48	A familias e instituciones sin fines de lucro				7.000	
<i>Concepto 486</i>	<i>A otras instituciones sin fines de lucro</i>			<i>7.000</i>		
486.02	Organismos Universitarios *	422C	7.000			
TOTAL						177.755

* Conferencia de Consejos Sociales de Madrid y España

SECRETARIA GENERAL

30.SG

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					28.877
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				26.877	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			2.270		
220.00	Material de oficina ordinario	422A	1.362			
220.03	Libros y otras publicaciones	422A	908			
<i>Concepto 221</i>	<i>Suministros</i>			953		
221.09	Otros suministros	422A	953			
<i>Concepto 222</i>	<i>Comunicaciones</i>			681		
222.09	Otras comunicaciones	422A	681			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			10.716		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	2.000			
226.07	Reuniones y conferencias	422A	4.085			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	1.000			
226.09	Otros gastos	422A	3.631			
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>			12.257		
227.06	Trabajos realizados empresas de estudios y trabajos técnicos	422A	3.178			
227.09	Otros trabajos realizados por empresas	422A	9.079			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				2.000	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			1.000		
230.01	Dietas personal	422A	1.000			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			1.000		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	1.000			
TOTAL						28.877

RECTORADO

30.RT.RT

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					28.793
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				20.809	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>				1.307	
220.00	Material de oficina ordinario	422A	1.000			
220.03	Libros y otras publicaciones	422A	307			
<i>Concepto 222</i>	<i>Comunicaciones</i>				307	
222.09	Otros comunicaciones	422A	307			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>				13.054	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	2.000			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	2.456			
226.09	Otros gastos	422A	8.598			
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>				6.141	
227.09	Otros trabajos realizados por empresas	422A	6.141			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				7.984	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>				1.843	
230.01	Dietas personal	422A	1.843			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>				6.141	
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	6.141			
TOTAL						28.793

GABINETE DE PRENSA

30.RT.GP

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					5.530
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				5.194	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>				1.346	
220.00	Material de oficina ordinario	422A	673			
220.02	Prensa y revistas	422A	673			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>				3.848	
226.09	Otros gastos	422A	3.848			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				336	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>				168	
230.01	Dietas personal	422A	168			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>				168	
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	168			
TOTAL						5.530

DEFENSOR UNIVERSITARIO

30.DU

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					5.530
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				4.490	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			486		
220.00	Material de oficina ordinario	422C	486			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			4.004		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422C	2.000			
226.02	Divulgación y publicaciones	422C	934			
226.07	Reuniones y conferencias	422C	623			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422C	310			
226.09	Otros gastos	422C	137			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				1.040	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			520		
230.01	Dietas personal	422C	520			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			520		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422C	520			
TOTAL						5.530

VICERRECTORADO DE ARMONIZACIÓN Y CONVERGENCIA EUROPEA

30.VC.AE

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					5.530
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				3.530	
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			3.530		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	2.000			
226.07	Reuniones y conferencias	422A	530			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	1.000			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				2.000	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			1.000		
230.01	Dietas personal	422A	1.000			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			1.000		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	1.000			
TOTAL						5.530

VICERRECTORADO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

30.VC.CE

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					5.530
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				3.530	
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			3.530		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422C	2.000			
226.07	Reuniones y conferencias	422C	530			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422C	1.000			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				2.000	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			1.000		
230.01	Dietas personal	422C	1.000			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			1.000		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422C	1.000			
TOTAL						5.530

VICERRECTORADO DE POLÍTICA SOCIAL, CALIDAD AMBIENTAL Y UNIVERSIDAD SALUDABLE

30.VC.PS

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					5.530
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				3.530	
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			3.530		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422C	2.000			
226.07	Reuniones y conferencias	422C	530			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422C	1.000			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				2.000	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			1.000		
230.01	Dietas personal	422C	1.000			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			1.000		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422C	1.000			
TOTAL						5.530

VICERRECTORADO DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES HOSPITALARIAS

30.VC.CL

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					5.530
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				3.530	
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			3.530		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	2.000			
226.07	Reuniones y conferencias	422A	530			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	1.000			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				2.000	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			1.000		
230.01	Dietas personal	422A	1.000			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			1.000		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	1.000			
TOTAL						5.530

**VICERRECTORADO DE PROFESORADO, TITULACIONES,
ORDENACIÓN ACADÉMICA, COORDINACIÓN Y CAMPUS**

(VICERRECTORADO)

30.VC.OA.OA

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					505.566
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				502.536	
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			502.536		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	2.000			
226.04	Actividades de Coordinación Universitaria	422A	150.000			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	350.536			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				3.030	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			1.530		
230.01	Dietas personal	422A	1.530			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			1.500		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	1.500			
CAPÍTULO 4	GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES					24.500
ARTÍCULO 48	A familias e instituciones sin fines de lucro				24.500	
<i>Concepto 483</i>	<i>A familias</i>			24.500		
483.00	Becas, formación y otras	422A	24.500			
TOTAL						530.066

(CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS)

30.VC.OA.UI

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					7.000
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				7.000	
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			7.000		
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	7.000			
CAPÍTULO 4	GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES					490
ARTÍCULO 48	A familias e instituciones sin fines de lucro				490	
<i>Concepto 483</i>	<i>A familias</i>			490		
483.00	Becas, formación y otras	422A	490			
TOTAL						7.490

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

(INVESTIGACIÓN)

30.VC.IN.IN

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					46.420
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				34.306	
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			<i>34.306</i>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	541A	2.000			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	541A	32.306			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				12.114	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			<i>6.057</i>		
230.01	Dietas personal	541A	6.057			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			<i>6.057</i>		
231.00	Locomoción y traslado del personal	541A	6.057			
CAPÍTULO 4	GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES					310.000
ARTÍCULO 48	A familias e instituciones sin fines de lucro				310.000	
<i>Concepto 483</i>	<i>A familias</i>			<i>310.000</i>		
483.00	Becas, formación y otras	541A	310.000			
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES					4.825.199
ARTÍCULO 64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial				4.825.199	
<i>Concepto 640</i>	<i>Inmovilizado inmaterial</i>			<i>12.000</i>		
640.10	Patentes y propiedad intelectual	541A	12.000			
<i>Concepto 641</i>	<i>Estudios y proyectos de investigación</i>			<i>4.813.199</i>		
641.00	Estudios y proyectos de investigación	541A	4.813.199			
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS					216.174
ARTÍCULO 91	Amortización de préstamos				216.174	
<i>Concepto 911</i>	<i>Amortización de préstamos de Entes del Sector Público</i>			<i>216.174</i>		
911.00	Amortización de préstamos de Entes del Sector Público	541A	216.174			
TOTAL						5.397.793

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

(CENTRO DE APOYO TECNOLÓGICO)

30.VC.IN.CA

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					130.000
ARTÍCULO 21	Reparación, mantenimiento y conservación				64.484	
<i>Concepto 219</i>	<i>Reparación y conservación de otro inmovilizado material</i>			<i>64.484</i>		
219.00	Reparación y conservación de otro inmovilizado material	541A	64.484			
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				63.194	
<i>Concepto 221</i>	<i>Suministros</i>			<i>63.194</i>		
221.09	Otros suministros	541A	63.194			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				1.032	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			<i>1.032</i>		
230.01	Dietas personal	541A	1.032			
ARTÍCULO 26	Formación				1.290	
<i>Concepto 260</i>	<i>Formación</i>			<i>1.290</i>		
260.00	Otras acciones en materia de formación	541A	1.290			
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES					20.000
ARTÍCULO 62	Inv. Nue. Aso. Al funcionamiento operativo de los servicios				20.000	
<i>Concepto 624</i>	<i>Equipos para procesos de información</i>			<i>10.000</i>		
624.00	Equipos para procesos de información	541A	10.000			
<i>Concepto 626</i>	<i>Otro inmovilizado material</i>			<i>10.000</i>		
626.02	Otro inmovilizado material	541A	10.000			
TOTAL						150.000

**VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES, INSTITUTOS,
CENTROS UNIVERSITARIOS, POLITICA DE ORIENTACION,
EMPLEO Y COOPERACION AL DESARROLLO**

(RELACIONES INTERNACIONALES)

30.VC.RI.RI

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					50.049
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				25.049	
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			25.049		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	423A	2.000			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	423A	23.049			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				25.000	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			9.000		
230.01	Dietas personal	423A	9.000			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			16.000		
231.00	Locomoción y traslado del personal	423A	16.000			
CAPÍTULO 4	GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES					237.333
ARTÍCULO 48	A familias e instituciones sin fines de lucro				237.333	
<i>Concepto 483</i>	<i>A familias</i>			237.333		
483.01	Becas Sócrates Erasmus	423A	213.333			
483.06	Ayudas para el fomento de la movilidad de estudiantes	423A	24.000			
TOTAL						287.382

**(INSTITUTOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, POLITICA DE ORIENTACION,
EMPLEO Y COOPERACION AL DESARROLLO)**

30.VC.RI.CO

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					147.618
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				143.451	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			4.072		
220.00	Material de oficina ordinario	423B	4.072			
<i>Concepto 222</i>	<i>Comunicaciones</i>			484		
222.09	Otras comunicaciones	423B	484			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			138.895		
226.02	Divulgación y publicaciones	423B	7.266			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	423B	131.629			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				4.167	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			1.167		
230.01	Dietas personal	423B	1.167			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			3.000		
231.00	Locomoción y traslado del personal	423B	3.000			
TOTAL						147.618

**VICERRECTORADO DE ALUMNOS, TÍTULOS PROPIOS,
POSTGRADO Y UNIDADES DELEGADAS**

(ALUMNOS)

30.VC.AL.AL

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					715.530
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				382.500	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			500		
220.00	Material de oficina ordinario	422A	500			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			97.000		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	2.000			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	95.000			
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>			285.000		
227.09	Otros trabajos realizados por empresas	422A	285.000			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				333.030	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			1.530		
230.01	Dietas personal	422A	1.530			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			1.500		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	1.500			
<i>Concepto 233</i>	<i>Otras indemnizaciones</i>			330.000		
233.02	Asistencia a tribunales de selectividad	422A	250.000			
233.09	Otras indemnizaciones	422A	80.000			
CAPÍTULO 4	GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES					200.000
ARTÍCULO 48	A familias e instituciones sin fines de lucro				200.000	
<i>Concepto 483</i>	<i>A familias</i>			180.000		
483.00	Becas, formación y otras	422A	180.000			
<i>Concepto 486</i>	<i>A otras instituciones sin fines de lucro</i>			20.000		
486.03	Asociaciones	422A	20.000			
TOTAL						915.530

(TÍTULOS PROPIOS)

30.VC.AL.TP

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					1.800.000
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				1.800.000	
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			1.800.000		
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	1.800.000			
TOTAL						1.800.000

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y CENTROS ADSCRITOS

(CULTURA)

30.VC.EU.CU

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					100.000
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				100.000	
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			<i>100.000</i>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	423B	2.000			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	423B	98.000			
TOTAL						100.000

(UNIVERSIDAD DE MAYORES)

30.VC.EU.UM

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					173.000
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				173.000	
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			<i>173.000</i>		
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	423B	173.000			
TOTAL						173.000

(SERVICIO DE PUBLICACIONES)

30.VC.EU.SP

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					6.000
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				6.000	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			<i>6.000</i>		
220.03	Libros y otras publicaciones	423B	6.000			
TOTAL						6.000

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y CENTROS ADSCRITOS

(DEPORTES)

30.VC.EU.DP

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					192.273
ARTÍCULO 20	Arrendamientos y cánones				2.451	
<i>Concepto 203</i>	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y equipos</i>			<i>2.451</i>		
203.00	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y equipos	423B	2.451			
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				189.822	
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>			<i>189.822</i>		
227.04	Tra. Rea. Empresas apoyo gestión instalaciones deportivas	423B	189.822			
CAPÍTULO 4	GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES					41.000
ARTÍCULO 48	A familias e instituciones sin fines de lucro				41.000	
<i>Concepto 486</i>	<i>A otras instituciones sin fines de lucro</i>			<i>41.000</i>		
486.05	Otras becas y ayudas	423B	41.000			
TOTAL						233.273

BIBLIOTECA

30.BI

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					75.000
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				11.000	
<i>Concepto 228 Convenios</i>				<i>11.000</i>		
228.00	Convenios	541B	11.000			
ARTÍCULO 24	Servicios nuevos, gastos de funcionamiento				64.000	
<i>Concepto 240 Servicios nuevos, gastos de funcionamiento</i>				<i>64.000</i>		
240.00	Servicios nuevos, gastos de funcionamiento	541B	64.000			
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES					1.409.160
ARTÍCULO 62	Inv. Nue. Aso. Al funcionamiento operativo de los servicios				1.009.160	
<i>Concepto 624 Equipos para procesos de información</i>				<i>84.160</i>		
624.00	Equipos para procesos de información	541B	84.160			
<i>Concepto 627 Fondos bibliográficos</i>				<i>925.000</i>		
627.00	Libros	541B	90.310			
627.01	Revistas	541B	88.903			
627.02	Bases de datos	541B	745.787			
ARTÍCULO 64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial				70.000	
<i>Concepto 640 Inmovilizado inmaterial</i>				<i>70.000</i>		
640.01	Estudios de nuevas aplicaciones informáticas	541B	70.000			
ARTÍCULO 69	Servicios nuevos				330.000	
<i>Concepto 690 Servicios nuevos</i>				<i>330.000</i>		
690.00	Servicios nuevos: Inversiones	541B	330.000			
TOTAL						1.484.160

MANUEL BECERRA

30.MB

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					449.743
ARTÍCULO 20	Arrendamientos y cánones				20.000	
<i>Concepto 202</i>	<i>Arrendamientos de edificios y otras construcciones</i>					
202.00	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	422D	20.000	20.000		
ARTÍCULO 21	Reparación, mantenimiento y conservación				14.770	
<i>Concepto 212</i>	<i>Reparación y conservación de edificios y otras construcciones</i>					
212.00	Reparación y conservación de edificios y otras construcciones	422D	2.640	2.640		
<i>Concepto 215</i>	<i>Reparación y conservación mobiliario y enseres</i>					
215.00	Reparación y conservación mobiliario y enseres	422D	2.640	2.640		
<i>Concepto 216</i>	<i>Reparación y conservación equipos para procesos de información</i>					
216.00	Reparación y conservación equipos para procesos de información	422D	2.640	2.640		
<i>Concepto 219</i>	<i>Reparación y conservación de otro inmovilizado material</i>					
219.00	Reparación y conservación de otro inmovilizado material	422D	6.850	6.850		
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				414.973	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>					
220.00	Material de oficina ordinario	422D	3.380		4.225	
220.04	Material informático	422D	845			
<i>Concepto 221</i>	<i>Suministros</i>					
221.00	Energía eléctrica	422D	38.000		52.172	
221.01	Agua	422D	1.764			
221.02	Gas	422D	8.408			
221.09	Otros suministros	422D	4.000			
<i>Concepto 222</i>	<i>Comunicaciones</i>					
222.00	Servicios telefónicos	422D	56.375		56.375	
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>					
226.01	Atenciones protocolarias	422D	8.449		16.898	
226.09	Otros gastos	422D	8.449			
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>					
227.00	Trabajos realizados empresas de limpieza y aseo.	422D	105.642		285.303	
227.01	Trabajos realizados empresas de seguridad	422D	66.885			
227.05	Trabajos realizados empresas Auxiliares de servicios	422D	78.705			
227.07	Trabajos realizados empresas de mantenimiento integral	422D	33.028			
227.08	Trabajos realizados empresas de mantenimiento de incendios	422D	1.043			
TOTAL						449.743

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

30.AE

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					111.000
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				111.000	
<i>Concepto 227</i>	<i>Gastos diversos</i>			<i>111.000</i>		
227.03	Trabajos realizados por empresas de proceso de datos	422C	111.000			
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES					3.000
ARTÍCULO 62	Inv. Nue. Aso. Al funcionamiento operativo de los servicios				3.000	
<i>Concepto 624</i>	<i>Equipos para procesos de información</i>			<i>3.000</i>		
624.00	Equipos para procesos de información	422C	3.000			
TOTAL						114.000

CAMPUS VIRTUAL

30.CV

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					59.720
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				58.720	
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>			<i>58.720</i>		
227.03	Trabajos realizados por empresas de proceso de datos	422C	58.720			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				1.000	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			<i>500</i>		
230.01	Dietas personal	422C	500			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			<i>500</i>		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422C	500			
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES					52.000
ARTÍCULO 64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial				52.000	
<i>Concepto 640</i>	<i>Inmovilizado inmaterial</i>			<i>52.000</i>		
640.01	Estudios de nuevas aplicaciones informáticas	422C	52.000			
TOTAL						111.720

CAMPUS DE ALCORCÓN

(GENERAL)

30.A1

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					2.532.566
ARTÍCULO 20	Arrendamientos y cánones				3.750	
<i>Concepto 206</i>	<i>Arrendamiento de equipos para procesos de información</i>			1.875		
206.00	Mantenimiento de aplicaciones informáticas	422D	1.875			
<i>Concepto 208</i>	<i>Arrendamiento de otro inmovilizado material</i>			1.875		
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	422D	1.875			
ARTÍCULO 21	Reparación, mantenimiento y conservación				23.427	
<i>Concepto 212</i>	<i>Rep. Y conservación de edificios y otras construcciones</i>			1.875		
212.00	Rep. Y conservación de edificios y otras construcciones	422D	1.875			
<i>Concepto 216</i>	<i>Rep. Y conservación equipos para procesos de información</i>			1.875		
216.00	Rep. Y conservación equipos para procesos de información	422D	1.875			
<i>Concepto 219</i>	<i>Rep. y conservación de otro inmovilizado Material</i>			19.677		
219.00	Reparación y conservación de otro inmovilizado material	422D	19.677			
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				2.501.639	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			1.875		
220.00	Material de oficina ordinario	422D	1.875			
<i>Concepto 221</i>	<i>Suministros</i>			1.033.354		
221.00	Energía eléctrica	422D	500.764			
221.01	Agua	422D	58.796			
221.02	Gas	422D	240.076			
221.03	Combustible	422D	535			
221.04	Vestuario	422D	1.276			
221.09	Otros suministros	422D	231.907			
<i>Concepto 222</i>	<i>Comunicaciones</i>			66.513		
222.00	Servicios telefónicos	422D	64.670			
222.09	Otras comunicaciones	422D	1.843			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			3.875		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422D	2.000			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422D	1.875			
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>			1.396.022		
227.00	Trabajos realizados empresas de limpieza y aseo	422D	472.310			
227.01	Trabajos realizados empresas de seguridad	422D	358.654			
227.02	Trabajos realizados empresas de jardinería	422D	52.200			
227.05	Trabajos realizados empresas Auxiliares de servicios	422D	282.971			
227.07	Trabajos realizados empresas de mantenimiento integral	422D	220.217			
227.08	Trabajos realizados empresas de mantenimiento de incendios	422D	9.670			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				3.750	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			1.875		
230.01	Dietas personal	422D	1.875			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			1.875		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422D	1.875			
TOTAL						2.532.566

CAMPUS DE ALCORCÓN

(FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD)

30.A1.A1 ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					57.600
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				55.584	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>					
220.00	Material de oficina ordinario	422A	38.778		38.778	
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>					
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	2.000			
226.07	Reuniones y conferencias	422A	4.230			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	10.576			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				2.016	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>					
230.01	Dietas personal	422A	776		776	
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>					
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	1.240		1.240	
TOTAL						57.600

CAMPUS DE FUENLABRADA

(GENERAL)

30.F1

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					2.515.773
ARTÍCULO 20	Arrendamientos y cánones				3.750	
<i>Concepto 206</i>	<i>Arrendamiento de equipos para procesos de información</i>			1.875		
206.00	Mantenimiento de aplicaciones informáticas	422D	1.875			
<i>Concepto 208</i>	<i>Arrendamiento de otro inmovilizado material</i>			1.875		
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	422D	1.875			
ARTÍCULO 21	Reparación, mantenimiento y conservación				39.170	
<i>Concepto 212</i>	<i>Rep. Y conservación de edificios y otras construcciones</i>			1.875		
212.00	Rep. Y conservación de edificios y otras construcciones	422D	1.875			
<i>Concepto 216</i>	<i>Rep. Y conservación equipos para procesos de información</i>			1.875		
216.00	Rep. Y conservación equipos para procesos de información	422D	1.875			
<i>Concepto 219</i>	<i>Reparación y conservación de otro inmovilizado material</i>			35.420		
219.00	Reparación y conservación de otro inmovilizado material	422D	35.420			
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				2.469.103	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			1.875		
220.00	Material de oficina ordinario	422D	1.875			
<i>Concepto 221</i>	<i>Suministros</i>			734.510		
221.00	Energía eléctrica	422D	516.580			
221.01	Agua	422D	36.986			
221.02	Gas	422D	144.650			
221.09	Otros suministros	422D	36.294			
<i>Concepto 222</i>	<i>Comunicaciones</i>			79.435		
222.00	Servicios telefónicos	422D	68.907			
222.03	Informática	422D	8.546			
222.09	Otras comunicaciones	422D	1.982			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			3.875		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422D	2.000			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422D	1.875			
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>			1.649.408		
227.00	Trabajos realizados empresas de limpieza y aseo.	422D	452.576			
227.01	Trabajos realizados empresas de seguridad	422D	365.156			
227.02	Trabajos realizados empresas de jardinería	422D	78.000			
227.05	Trabajos realizados empresas Auxiliares de servicios	422D	481.293			
227.07	Trabajos realizados empresas de mantenimiento integral	422D	258.017			
227.08	Trabajos realizados empresas de mantenimiento de incendios	422D	14.366			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				3.750	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			1.875		
230.01	Dietas personal	422D	1.875			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			1.875		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422D	1.875			
TOTAL						2.515.773

CAMPUS DE FUENLABRADA

(FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN)

30.F1.F1

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					70.000
ARTÍCULO 21	Reparación, mantenimiento y conservación				7.000	
<i>Concepto 219</i>	<i>Reparación y conservación de otro inmovilizado material</i>					
219.00	Reparación y conservación de otro inmovilizado material	422A	7.000	7.000		
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				57.000	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>					
220.00	Material de oficina ordinario	422A	6.751	6.751		
<i>Concepto 221</i>	<i>Suministros</i>					
221.09	Otros suministros	422A	6.000	6.000		
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>					
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	2.000	2.000		
226.07	Reuniones y conferencias	422A	15.761	15.761		
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	26.488	26.488		
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				6.000	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>					
230.01	Dietas personal	422A	3.000	3.000		
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>					
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	3.000	3.000		
TOTAL						70.000

CAMPUS DE FUENLABRADA

(ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN)

30.F1.F2 ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					16.000
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				8.358	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			<i>1.630</i>		
220.00	Material de oficina ordinario	422A	1.630			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			<i>6.728</i>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	2.000			
226.07	Reuniones y conferencias	422A	3.260			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	1.468			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				7.642	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			<i>3.847</i>		
230.01	Dietas personal	422A	3.847			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			<i>3.795</i>		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	3.795			
TOTAL						16.000

(FACULTAD DE CIENCIAS DEL TURISMO)

30.F1.F3 ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					36.872
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				22.740	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			<i>4.094</i>		
220.00	Material de oficina ordinario	422A	4.094			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			<i>12.526</i>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	2.000			
226.07	Reuniones y conferencias	422A	3.508			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	7.018			
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>			<i>6.120</i>		
227.09	Otros trabajos realizados por empresas	422A	6.120			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				14.132	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			<i>4.796</i>		
230.01	Dietas personal	422A	4.796			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			<i>9.336</i>		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	9.336			
TOTAL						36.872

CAMPUS DE MÓSTOLES

(GENERAL)

30.M1

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					3.134.456
ARTÍCULO 20	Arrendamientos y cánones				3.750	
Concepto 206	Arrendamiento de equipos para procesos de información			1.875		
206.00	Mantenimiento de aplicaciones informáticas	422D	1.875			
Concepto 208	Arrendamiento de otro inmovilizado material			1.875		
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	422D	1.875			
ARTÍCULO 21	Reparación, mantenimiento y conservación				26.747	
Concepto 212	Rep. Y conservación de edificios y otras construcciones			1.875		
212.00	Rep. Y conservación de edificios y otras construcciones	422D	1.875			
Concepto 216	Rep. Y conservación equipos para procesos de información			1.875		
216.00	Rep. Y conservación equipos para procesos de información	422D	1.875			
Concepto 219	Reparación y conservación de otro inmovilizado material			22.997		
219.00	Reparación y conservación de otro inmovilizado material	422D	22.997			
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				3.100.209	
Concepto 220	Material de oficina			1.875		
220.00	Material de oficina ordinario	422D	1.875			
Concepto 221	Suministros			1.115.186		
221.00	Energía eléctrica	422D	820.021			
221.01	Agua	422D	49.585			
221.02	Gas	422D	140.184			
221.03	Combustible	422D	535			
221.09	Otros suministros	422D	104.861			
Concepto 222	Comunicaciones			174.348		
222.00	Servicios telefónicos	422D	171.473			
222.01	Servicios postales y telégrafos	422D	119			
222.09	Otras comunicaciones	422D	2.756			
Concepto 226	Gastos diversos			3.875		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422D	2.000			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422D	1.875			
Concepto 227	Otros trabajos realizados por empresas			1.804.925		
227.00	Trabajos realizados empresas de limpieza y aseo.	422D	565.126			
227.01	Trabajos realizados empresas de seguridad	422D	309.775			
227.02	Trabajos realizados empresas de jardinería	422D	73.600			
227.05	Trabajos realizados empresas Auxiliares de servicios	422D	490.791			
227.07	Trabajos realizados empresas de mantenimiento integral	422D	348.945			
227.08	Trabajos realizados empresas de mantenimiento de incendios	422D	16.688			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				3.750	
Concepto 230	Dietas			1.875		
230.01	Dietas personal	422D	1.875			
Concepto 231	Locomoción			1.875		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422D	1.875			
TOTAL						3.134.456

CAMPUS DE MÓSTOLES

ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA

30.M1.M1

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					76.800
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				74.103	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			6.073		
220.00	Material de oficina ordinario	422A	6.073			
<i>Concepto 223</i>	<i>Transporte</i>			11.000		
223.00	Transporte	422A	11.000			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			57.030		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	2.000			
226.07	Reuniones y conferencias	422A	6.655			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	48.375			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				2.697	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			1.208		
230.01	Dietas personal	422A	1.208			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			1.489		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	1.489			
TOTAL						76.800

(ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA)

30.M1.M2

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					30.758
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				29.068	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			6.547		
220.00	Material de oficina ordinario	422A	6.547			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			22.521		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	2.000			
226.07	Reuniones y conferencias	422A	2.385			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	18.136			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				1.690	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			1.076		
230.01	Dietas personal	422A	1.076			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			614		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	614			
TOTAL						30.758

CAMPUS DE VICÁLVARO

(GENERAL)

30.VI ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					2.591.984
ARTÍCULO 20	Arrendamientos y cánones				3.750	
<i>Concepto 206</i>	<i>Arrendamiento de equipos para procesos de información</i>			1.875		
206.00	Mantenimiento de aplicaciones informáticas	422D	1.875			
<i>Concepto 208</i>	<i>Arrendamiento de otro inmovilizado material</i>			1.875		
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	422D	1.875			
ARTÍCULO 21	Reparación, mantenimiento y conservación				36.295	
<i>Concepto 212</i>	<i>Rep. Y conservación de edificios y otras construcciones</i>			1.875		
212.00	Rep. Y conservación de edificios y otras construcciones	422D	1.875			
<i>Concepto 216</i>	<i>Rep. Y conservación equipos para procesos de información</i>			1.875		
216.00	Rep. Y conservación equipos para procesos de información	422D	1.875			
<i>Concepto 219</i>	<i>Reparación y conservación de otro inmovilizado material</i>			32.545		
219.00	Reparación y conservación de otro inmovilizado material	422D	32.545			
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				2.548.189	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			1.875		
220.00	Material de oficina ordinario	422D	1.875			
<i>Concepto 221</i>	<i>Suministros</i>			525.013		
221.00	Energía eléctrica	422D	333.383			
221.01	Agua	422D	55.280			
221.02	Gas	422D	51.066			
221.03	Combustible	422D	60.649			
221.04	Vestuario	422D	770			
221.09	Otros suministros	422D	23.865			
<i>Concepto 222</i>	<i>Comunicaciones</i>			186.132		
222.00	Servicios telefónicos	422D	164.463			
222.01	Servicios postales y telégrafos	422D	19.799			
222.09	Otras comunicaciones	422D	1.870			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			3.875		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422D	2.000			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422D	1.875			
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>			1.831.294		
227.00	Trabajos realizados empresas de limpieza y aseo.	422D	671.398			
227.01	Trabajos realizados empresas de seguridad	422D	485.967			
227.02	Trabajos realizados empresas de jardinería	422D	16.200			
227.05	Trabajos realizados empresas Auxiliares de servicios	422D	462.957			
227.07	Trabajos realizados empresas de mantenimiento integral	422D	187.158			
227.08	Trabajos realizados empresas de mantenimiento de incendios	422D	7.614			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				3.750	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			1.875		
230.01	Dietas personal	422D	1.875			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			1.875		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422D	1.875			
TOTAL						2.591.984

CAMPUS DE VICÁLVARO

(FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES)

30.V1.V1

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					72.000
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				63.000	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			<i>10.000</i>		
220.00	Material de oficina ordinario	422A	10.000			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			<i>53.000</i>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	2.000			
226.02	Divulgación y publicaciones	422A	4.000			
226.07	Reuniones y conferencias	422A	7.000			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	25.000			
226.09	Otros gastos	422A	15.000			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				9.000	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			<i>3.462</i>		
230.01	Dietas personal	422A	3.462			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			<i>5.538</i>		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	5.538			
TOTAL						72.000

CLÍNICA UNIVERSITARIA

30.CU

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					299.800
ARTÍCULO 20	Arrendamientos y cánones				6.167	
<i>Concepto 206</i>	<i>Arrendamiento de equipos para procesos de información</i>					
206.00	Mantenimiento de aplicaciones informáticas	422A	6.167	6.167		
ARTÍCULO 21	Reparación, mantenimiento y conservación				6.165	
<i>Concepto 219</i>	<i>Reparación y conservación de otro inmovilizado material</i>					
219.00	Reparación y conservación de otro inmovilizado material	422A	6.165	6.165		
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				285.926	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>				463	
220.00	Material de oficina ordinario	422A	463	463		
<i>Concepto 221</i>	<i>Suministros</i>				145.000	
221.09	Otros suministros	422A	145.000	145.000		
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>				463	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	463	463		
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>				140.000	
227.09	Otros trabajos realizados por empresas	422A	140.000	140.000		
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				1.542	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>				771	
230.01	Dietas personal	422A	771	771		
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>				771	
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	771	771		
CAPÍTULO 4	GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES					20.400
ARTÍCULO 48	A familias e instituciones sin fines de lucro				20.400	
<i>Concepto 483</i>	<i>A familias</i>				20.400	
483.00	Becas, formación y otras	422A	20.400	20.400		
TOTAL						320.200

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

30.ED

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					60.000
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				10.000	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			<i>1.000</i>		
220.00	Material de oficina ordinario	422A	1.000			
<i>Concepto 223</i>	<i>Transporte</i>			<i>1.000</i>		
223.00	Transporte	422A	1.000			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			<i>5.000</i>		
226.07	Reuniones y conferencias	422A	5.000			
<i>Concepto 227</i>	<i>Otros trabajos realizados por empresas</i>			<i>3.000</i>		
227.09	Otros trabajos realizados por empresas	422A	3.000			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				50.000	
<i>Concepto 233</i>	<i>Otras indemnizaciones</i>			<i>50.000</i>		
233.01	Asistencia a tribunales	422A	50.000			
TOTAL						60.000

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DANZA "ALICIA ALONSO"

30.IT.AA

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					1.000
ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros				800	
<i>Concepto 220</i>	<i>Material de oficina</i>			<i>150</i>		
220.00	Material de oficina ordinario	422A	150			
<i>Concepto 226</i>	<i>Gastos diversos</i>			<i>650</i>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	422A	500			
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	422A	150			
ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón de servicio				200	
<i>Concepto 230</i>	<i>Dietas</i>			<i>100</i>		
230.01	Dietas personal	422A	100			
<i>Concepto 231</i>	<i>Locomoción</i>			<i>100</i>		
231.00	Locomoción y traslado del personal	422A	100			
TOTAL						1.000

INSTITUTO DE HUMANIDADES

30.IT.IH

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES					1.000
ARTÍCULO 64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial				1.000	
<i>Concepto 642</i>	<i>Investigación de Institutos, Centros y Departamentos</i>			<i>1.000</i>		
642.00	Investigación de Institutos, Centros y Departamentos	541A	1.000			
TOTAL						1.000

CENTRO DE ESTUDIOS DEL MOVIMIENTO OLÍMPICO

30.IT.DM

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES					1.000
ARTÍCULO 64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial				1.000	
<i>Concepto 642</i>	<i>Investigación de Institutos, Centros y Departamentos</i>			<i>1.000</i>		
642.00	Investigación de Institutos, Centros y Departamentos	541A	1.000			
TOTAL						1.000

CENTRO DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA DE MADRID

30.IT.EM

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES					1.000
ARTÍCULO 64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial				1.000	
<i>Concepto 642</i>	<i>Investigación de Institutos, Centros y Departamentos</i>			<i>1.000</i>		
642.00	Investigación de Institutos, Centros y Departamentos	541A	1.000			
TOTAL						1.000

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS DE LA UNIÓN EUROPEA "EMILE NÖEL"

30.IT.EE

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES					1.000
ARTÍCULO 64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial				1.000	
<i>Concepto 642</i>	<i>Investigación de Institutos, Centros y Departamentos</i>			<i>1.000</i>		
642.00	Investigación de Institutos, Centros y Departamentos	541A	1.000			
TOTAL						1.000

CENTRO DE ESTUDIOS DE IBEROAMÉRICA

30.IT.IB

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES					1.000
ARTÍCULO 64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial				1.000	
<i>Concepto 642</i>	<i>Investigación de Institutos, Centros y Departamentos</i>			<i>1.000</i>		
642.00	Investigación de Institutos, Centros y Departamentos	541A	1.000			
TOTAL						1.000

CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOCIALES APLICADOS

30.IT.CU

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES					1.000
ARTÍCULO 64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial				1.000	
<i>Concepto 642</i>	<i>Investigación de Institutos, Centros y Departamentos</i>			<i>1.000</i>		
642.00	Investigación de Institutos, Centros y Departamentos	541A	1.000			
TOTAL						1.000

GABINETE JURÍDICO DE LA URJC

30.IT.GJ

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
CAPÍTULO 6	GASTOS EN INVERSIONES REALES					1.000
ARTÍCULO 64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial				1.000	
<i>Concepto 642</i>	<i>Investigación de Institutos, Centros y Departamentos</i>			<i>1.000</i>		
642.00	Investigación de Institutos, Centros y Departamentos	541A	1.000			
TOTAL						1.000

***NORMAS DE
EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO***

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013 DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

TÍTULO I De la aprobación de los Presupuestos y sus modificaciones.

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

- Artículo 1: Definición del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Artículo 2: Normativa aplicable.
- Artículo 3: Estados de gastos e ingresos.
- Artículo 4: Vigencia.
- Artículo 5: Estructura del presupuesto.
- Artículo 6: Prórroga.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS INICIALES

- Artículo 7: Vinculación.
- Artículo 8: Compromisos.
- Artículo 9: Gastos plurianuales.
- Artículo 10: Aplicación de derechos y obligaciones.
- Artículo 11: Temporalidad de los créditos.
- Artículo 12: Contracción de obligaciones.

CAPÍTULO III. MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS INICIALES

- Artículo 13: Generalidades.
- Artículo 14: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Artículo 15: Ampliaciones de crédito.
- Artículo 16: Transferencias de crédito.
- Artículo 17: Generaciones de crédito.
- Artículo 18: Reintegros.
- Artículo 19: Incorporaciones de crédito.

TÍTULO II De la Gestión Presupuestaria.

CAPÍTULO I. DE LOS INGRESOS

Artículo 20: Ejecución del presupuesto de ingresos.

Artículo 21: Ingresos.

Artículo 22: Devolución de ingresos.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO

Artículo 23: Fases de la ejecución del presupuesto de gasto.

Artículo 24: Pagos a justificar.

Artículo 25: Anticipos de Caja Fija.

Artículo 26: Límite de la cantidad de Caja Fija.

Artículo 27: Autorización para la creación de una nueva Caja Fija.

Artículo 28: Ordenación del pago.

Artículo 29: Ejecución material del pago.

Artículo 30: Gastos de personal.

Artículo 31: Créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.

Artículo 32: Adquisiciones directas con cargo a proyectos de investigación.

Artículo 33: Tarjeta del Investigador

Artículo 34: Adelanto de subvenciones y contratos del Art. 83 de la LOU.

Artículo 35: Gastos Mayores.

Artículo 36: Gastos Menores.

Artículo 37: Requisitos generales de las facturas

Artículo 38: Formalización de Contratos.

Artículo 39: Inventario.

Artículo 40: Recepción de obras, suministros y servicios.

Artículo 41: Ayudas y Subvenciones con cargo al presupuesto de la Universidad.

Artículo 42: Gastos de indemnización por razón del servicio y asistencias.

Artículo 43: Cuantías de las Indemnizaciones.

Artículo 44: El Rector y sus representantes.

Artículo 45: Personal no vinculado a esta Universidad, miembros de Tribunales y Comisiones.

Artículo 46: Anticipos sobre comisiones.

Artículo 47: Gastos de Representación.

Artículo 48: Pago a conferenciantes.

Artículo 49: Pago por actividades promocionales, visitas a institutos y centros escolares y asistencia a ferias y eventos similares.

Artículo 50: Pago a becarios.

Artículo 51: De los Institutos.

Artículo 52: De la Fundación de la Universidad Rey Juan Carlos.

TÍTULO III Tarifas fijadas por la Universidad Rey Juan Carlos.

Artículo 53: Tarifas por cesión de uso temporal de espacios, locales e instalaciones para actividades extraacadémicas.

Artículo 54: Procedimiento de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extraacadémicas.

Artículo 55: Tarifas por utilización de las instalaciones deportivas de la Universidad Rey Juan Carlos.

Artículo 56: Tarifas del Centro de Apoyo Tecnológico (C.A.T.).

Artículo 57: Tarifas por gastos de gestión para acceder a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad Rey Juan Carlos.

Artículo 58: Tarifas de precios públicos de la Clínica Universitaria.

Artículo 59: Tarifas por cesión de uso temporal de los platós del Campus de Fuenlabrada.

TÍTULO IV Normas de liquidación del Presupuesto.

Artículo 60: Liquidación.

Artículo 61: Derechos y obligaciones pendientes.

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

TÍTULO I De la aprobación de los Presupuestos y sus modificaciones.

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1: Definición del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos.

El Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2013 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Artículo 2: Normativa aplicable.

La ejecución del Presupuesto se ajustará a lo dispuesto en estas Normas y supletoriamente a lo dispuesto en la Ley 7/1996, de 8 de julio, de creación de la Universidad Rey Juan Carlos, y en los Estatutos de la Universidad, aprobados por el Decreto 22/2003, de 27 de febrero y modificados por el Decreto 28/2010 de 20 de mayo, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria y en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013.

Artículo 3: Estados de gastos e ingresos.

El Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para el ejercicio 2013 contiene en su estado de gastos, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS (109.404.616 €) y en su estado de ingresos las estimaciones de los distintos derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS (109.404.616 €).

Artículo 4: Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven, y

b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario con cargo a los respectivos créditos. No se admitirán en ningún caso facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

Artículo 5: Estructura del presupuesto.

5.1 Los créditos para gastos del presente Presupuesto se presentan clasificados según la siguiente estructura: Orgánica, Funcional desagregada en programas, Económica y Territorial.

a) La clasificación orgánica distribuye los créditos por Unidades de gasto, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto, y su correspondiente dotación, de acuerdo, con los cuadros del Estado de Gastos.

b) La clasificación funcional agrupa en programas de gasto los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar en función de los objetivos a conseguir.

c) La clasificación económica distribuye los créditos en función de su naturaleza económica y atendiendo a la clasificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

La estructura económica del gasto se presenta con separación de las operaciones corrientes y de las de capital, y la misma se regirá por los siguientes criterios:

En los créditos para gastos corrientes se distinguirán los gastos de personal, los de funcionamiento de los servicios y las transferencias corrientes.

En los créditos para gastos de capital se distinguirán los de inversiones reales, las transferencias de capital y las variaciones de activos y pasivos financieros.

d) La clasificación territorial distribuye los créditos en función de los gastos que se vayan a realizar en cada uno de los Municipios en donde la Universidad Rey Juan Carlos tiene Campus.

5.2 Los créditos para ingresos del Presupuesto se presentan según su clasificación económica.

La estructura económica de ingresos se presentará con separación de las operaciones corrientes y de las de capital, y la misma se regirá por los siguientes criterios:

Las previsiones de ingresos corrientes distinguirán los procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, las transferencias corrientes y los ingresos patrimoniales. Las previsiones de ingresos de capital distinguirán las transferencias de capital y las variaciones de activos financieros.

Artículo 6: Prórroga.

Si el Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS INICIALES

Artículo 7: Vinculación.

Los créditos para gastos incluidos en el Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos tendrán carácter limitativo, y se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados por el Presupuesto o por las modificaciones que se aprueben conforme a las presentes Normas de ejecución.

Los créditos autorizados en el estado de gastos, dentro de su correspondiente clasificación orgánica, tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo los capítulos 1, 2 y 6; y tendrán carácter vinculante a nivel de concepto en los capítulos 3, 4, 7, 8 y 9. No obstante, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los siguientes créditos:

- 160.01 Seguridad Social Becarios Investigación
- 162.00 Formación y Perfeccionamiento
- 162.04 Acción Social
- 162.05 Reconocimientos Médicos
- 162.09 Prevención Riesgos Laborales
- 221.00 Energía Eléctrica
- 221.01 Agua
- 221.02 Gas
- 222.00 Servicios Telefónicos
- 222.01 Servicios Postales
- 225.00 Tributos Locales
- 226.01 Atenciones Protocolarias y Representativas
- 226.10 Costes indirectos
- 641.06 Costes indirectos

Artículo 8: Compromisos.

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y las disposiciones que infrinjan la expresada norma.

Artículo 9: Gastos plurianuales.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los respectivos Presupuestos de la Universidad Rey Juan Carlos.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de servicios y de arrendamiento de equipos que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Rey Juan Carlos.
- d) Cargas financieras de las deudas de la Universidad Rey Juan Carlos.
- e) Subvenciones y ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
- f) Convenios o acuerdos que se suscriban con las demás Administraciones Públicas, Corporaciones y otras Entidades u Organismos, públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común.

Artículo 10: Aplicación de derechos y obligaciones.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos que puedan liquidarse o que hayan sido ingresados.

Artículo 11: Temporalidad de los créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados

de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 19 de las presentes normas.

Artículo 12: Contracción de obligaciones.

Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el ejercicio presupuestario 2013. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicará a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

-Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad Rey Juan Carlos.

-Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

En aquellos casos en los que no exista crédito adecuado en el ejercicio corriente, el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos podrá determinar, a iniciativa del Gerente, los créditos que deberán transferirse para el pago de dichas obligaciones.

CAPÍTULO III. MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS INICIALES.

Artículo 13: Generalidades.

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en las presentes Normas, y en la legislación vigente de la Comunidad Autónoma y del Estado. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo, en primer término por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos con la aprobación de la Gerencia, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

2. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) **Memoria.** En la que se justifique la necesidad y la oportunidad de la modificación propuesta, detallando los siguientes extremos:
 - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta.
 - Normas legales o disposiciones en las que se base.

- Recursos o medios previstos que deban financiar el mayor gasto.
- Las retenciones de créditos que afecten al expediente (R.C. de no disponibilidad, R.C. para transferencia, etc.).

b) **Informe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos.**

c) **Informe de la Intervención General de la Universidad**

d) **Acuerdo de aprobación** por parte del órgano competente de la Universidad Rey Juan Carlos.

Artículo 14: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya que realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito, o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario en el primer caso y de suplemento de crédito en el segundo, que deberán ser aprobados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En ambos casos se ha de ofrecer la financiación correspondiente, tanto por la disminución de otro u otros créditos, (transferencia de crédito), como por la aplicación de otros recursos: (ingresos más elevados, remanente de tesorería del ejercicio anterior, etc.).

La propuesta de estas modificaciones presupuestarias corresponderá al Gerente General.

Artículo 15: Ampliaciones de crédito.

Podrán ser ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que sea preceptivo reconocer, previo cumplimiento de las normas legales, y en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:

- Las cuotas de la Seguridad Social con cargo a la Universidad.
- Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios prestados a la Universidad.
- Los complementos por reconocimiento de méritos docentes o de carácter investigador, o aquellos que sean aprobados por el Consejo Social.
- Los destinados al pago de retribuciones del personal que deban ser incrementados como consecuencia de modificaciones en la legislación vigente de carácter general, en convenios colectivos o por sentencia judicial firme.

- Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de derechos mediante el compromiso firme de ingresos.

Las autorizaciones de las ampliaciones de crédito corresponden al Gerente General.

Artículo 16: Transferencias de crédito.

Consisten en el traslado de la totalidad o parte del crédito de un concepto presupuestario disponible a otro del mismo estado de gastos que requiera financiación para mayores obligaciones para atender a nuevas o urgentes necesidades.

Cuando se proponga la disminución de un crédito, de los que tienen financiación global, habrá de garantizarse que quede consignación suficiente para atender los gastos previstos hasta final de ejercicio.

Los órganos competentes para la aprobación de las transferencias de crédito son:

a) Transferencias entre capítulos de gastos por operaciones corrientes:

El Rector, cuando su importe sea menor al fijado como límite máximo para los contratos menores de obra. No obstante, el Gerente General, por delegación del Rector, podrá aprobar las citadas transferencias por un importe inferior a 15.000 €.

Al Consejo de Gobierno, cuando su importe sea mayor al fijado por la normativa vigente como límite máximo para los contratos menores de obra.

b) Transferencias entre capítulos de gastos por operaciones de capital:

El Rector, cuando su importe sea menor al fijado como límite máximo para los contratos menores de obra. No obstante, el Gerente General, por delegación del Rector, podrá aprobar las citadas transferencias por un importe inferior a 15.000 €.

Al Consejo de Gobierno, cuando su importe sea mayor al fijado por la normativa vigente como límite máximo para los contratos menores de obra.

c) Transferencias de capítulos de gastos por operaciones corrientes a capítulos de gastos por operaciones de capital: El Consejo Social.

d) Transferencias de capítulos de gastos por operaciones de capital a capítulos de gastos por operaciones corrientes:

El Consejo Social, previo informe favorable del Consejero de Educación y autorización del Consejero de Hacienda.

e) Redistribuciones de crédito entre conceptos del capítulo I, para adecuar contablemente el pago de las nóminas, serán aprobadas por el Rector, a propuesta del Gerente General.

f) Con vigencia exclusiva durante el año 2013, las transferencias de crédito que se realicen entre conceptos de capítulos de gastos por operaciones corrientes y entre conceptos de capítulos de gastos por operaciones de capital en los presupuestos de las Facultades y Escuelas, serán aprobadas por el Gerente General, a propuesta del Decano o Director, en su caso.

g) Con vigencia exclusiva durante el año 2013, las transferencias de crédito que se quieran realizar para aumentar el crédito del subconcepto 226.01, Atenciones protocolarias y representativas, deberán contar con autorización previa del Gerente General para su tramitación.

h) Con vigencia exclusiva durante el año 2013, las transferencias de crédito que se realicen entre conceptos del capítulo VI de gastos de la orgánica de Servicios generales (30.G1) y conceptos del capítulo VI de cualquiera de los Campus (30.A1, 30.F1, 30.M1 y 30.V1) y del Edificio Manuel Becerra (30.MB) tendrán la consideración de redistribución de crédito y serán aprobadas por el Gerente General.

Artículo 17: Generaciones de crédito.

Son modificaciones que permiten incrementar los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante la oportuna habilitación o ampliación de crédito, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Universidad Rey Juan Carlos, gastos que por su naturaleza estén comprendidas en los fines u objetivos de la misma.
- Enajenación de bienes.
- Prestación de Servicios.
- Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico, artísticos y cursos. Estos ingresos tendrán la retención a favor de la Universidad que reglamentariamente se determine.

- Reembolso de préstamos, o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de Ingresos.
- Créditos del Exterior para inversiones.

La generación de crédito se hará por el importe neto (impuestos excluidos) con la correspondiente autorización del Gerente General.

La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen. En el expediente de modificación presupuestaria figurará el resguardo de haberse realizado el correspondiente ingreso en las cuentas de la Universidad, y solamente en casos excepcionales se iniciará con el acuerdo de subvención del organismo competente, o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

Para su tramitación será necesario que se incorpore el documento contable de reconocimiento del derecho por el Servicio de Gestión Económica.

Con vigencia exclusiva durante el año 2013, las generaciones de crédito que se quieran realizar para aumentar el crédito del subconcepto 226.01, Atenciones protocolarias y representativas, deberán contar con autorización previa del Gerente General para su tramitación.

Artículo 18: Reintegros.

Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios podrán dar lugar a la reposición de estos últimos.

Artículo 19: Incorporaciones de crédito.

No obstante lo dispuesto en el artículo 11 de estas normas, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio inmediato anterior derivados de:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.

b) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el mismo.

c) Los créditos para operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

e) Los créditos generados por las operaciones descritas en el artículo 17 anterior.

f) Los créditos asignados a los subconceptos 226.10, 641.06 y 642.00, provenientes de los costes indirectos de los proyectos competitivos y de los contratos del art. 83 de la LOU.

Con vigencia exclusiva durante el año 2013, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del citado ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio inmediato anterior de los presupuestos de los Institutos, Centros y de la Clínica Universitaria, con autorización previa del Gerente General para su tramitación.

No obstante lo anterior, el Gerente General podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente los créditos de los proyectos plurianuales de investigación con saldos de crédito en el presupuesto anterior que no hayan podido utilizarse durante el mismo, así como otros créditos que se establezcan reglamentariamente.

La incorporación de créditos a que se refiere el presente artículo será aprobada por el Gerente General.

Los remanentes incorporados según lo previsto en el presente artículo únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

TÍTULO II De la Gestión Presupuestaria.

CAPÍTULO I. DE LOS INGRESOS

Artículo 20: Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho percibir la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas, siendo la gestión recaudatoria competencia de la Gerencia General.

Solamente podrán reconocerse derechos, si de la documentación que los soporta se desprende la exigibilidad legal de los mismos. De todo acto, acuerdo, resolución o providencia por los que la Universidad resulte acreedora se tomará razón en la Contabilidad, para ello se facilitarán los documentos oportunos

(contratos, acuerdos de concesión de subvenciones, convenios etc.) a la Gerencia General.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los Estudios Propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. Cuando se den circunstancias excepcionales y exista la documentación acreditativa de un próximo ingreso, la Gerencia General, a petición del responsable, podrá acordar la disponibilidad del mismo aunque éste no se hubiere materializado, tal y como se dispone en el artículo 17, de las presentes normas.

Artículo 21: Ingresos.

Los ingresos que obtenga la Universidad Rey Juan Carlos exigirán el previo reconocimiento del derecho. Se podrán establecer mecanismos tendentes a realizar simultáneamente el contraído del derecho y su recaudación.

La recaudación de los precios públicos por matrículas correspondientes al 2º y 3º plazo se realizará mediante el sistema de domiciliación bancaria.

Artículo 22: Devolución de ingresos.

Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades ingresadas, siempre que concurren las causas legales justificativas de la devolución.

El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:

- a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de éste y fecha del pago que lo motiva.
- b) Razón legal que motiva la devolución.
- c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

El responsable de los ingresos, a la vista de los datos recibidos, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Servicio de Gestión Económica.

Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.

Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio de Gestión Económica a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

Cuando el ingreso que se devuelve hubiese generado crédito en el presupuesto de gastos, éste se minorará en el importe de la devolución.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO

Artículo 23: Fases de la ejecución del presupuesto de gasto.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: **Autorización, Compromiso del Gasto, Reconocimiento de la Obligación, Ordenación del Pago y Pago Material.**

Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo cuando la naturaleza de la operación de gasto así lo determine.

Cuando se trate de pagos sucesivos, aunque los mismos no fuesen del mismo importe deberá realizarse siempre un documento inicial de Autorización y Compromiso del Gasto (AD).

Corresponde a los Vicerrectores, Decanos de Facultad, Directores de Escuela y demás responsables de Unidades de gasto, la autorización, compromiso y ordenación del gasto de sus respectivas Orgánicas, por un importe máximo no superior a la cuantía establecida en el Art. 36 de estas normas, a excepción de los gastos derivados de contratos de suministros y de servicios, que lo serán por el importe mensual correspondiente, de acuerdo con el respectivo contrato.

Los responsables de las distintas Unidades de gasto controlarán el presupuesto dependiente de las mismas, para lo cual contarán con el apoyo contable de la Gerencia.

Serán nulas las disposiciones de gasto por importe superior al crédito presupuestado o disponible en cada momento, y aquéllas que se apliquen a créditos para gastos de naturaleza distinta a la realmente gastada.

Las Facultades, Escuelas, Institutos, Centros y Departamentos de la URJC ejecutarán su presupuesto de gastos mediante la unidad de gestión económica del Campus en el que estén ubicados.

Corresponde al Gerente General la autorización, compromiso y ordenación del gasto en los Servicios Centrales, cualquiera que sea su importe.

Artículo 24: Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se liberen para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la tramitación de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

-Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.

-Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

-Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y, en su caso, material inventariable.

Los perceptores de las órdenes de pago quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos en el plazo máximo de tres meses, y siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establezca la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

Para la tramitación de un gasto a justificar será necesario que se acompañe del documento contable RC, por el importe estimado

Artículo 25: Anticipos de Caja Fija.

Son las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las Cajas-Pagadoras para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto de los gastos siguientes:

- Gastos corrientes en bienes y servicios de pequeña cuantía.
- Material Inventariable de cuantía inferior a 300€

Artículo 26: Límite de la cantidad de Caja Fija.

En atención a las necesidades surgidas y a la puesta en marcha de nuevos edificios e instalaciones, se establece el límite máximo anual, del Anticipo de Caja Fija en un 15% del total de los créditos asignados a cada una de las Unidades Orgánicas, destinados a gastos en bienes corrientes y servicios.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Gerencia General, podrá modificar el porcentaje mencionado en el apartado anterior con el límite máximo del 25 por ciento.

La cuantía máxima que pueden alcanzar las obligaciones que se pretenden atender con los Anticipos de Caja Fija es de 5.000 € por obligación.

La Gerencia General determinará el sistema, forma y tiempo en la reposición de los fondos destinados a los Anticipos de Caja Fija, que como mínimo, será del 30% del anticipo concedido.

Artículo 27: Autorización para la creación de una nueva Caja Fija.

Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización para la concesión de los anticipos de Caja Fija descritos en los artículos anteriores, así como la determinación de su cuantía inicial.

Artículo 28: Ordenación del pago.

La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.

La Ordenación del pago corresponderá al Gerente General en los Servicios Centrales, y al Decano o Director de la Facultad o Escuela correspondiente y a los Directores de los Departamentos, Institutos y Centros.

Artículo 29: Ejecución material del pago.

La ejecución material del pago se realizará por la Gerencia General mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente podrá utilizarse, previa autorización, el pago en metálico o mediante cheque nominativo.

Artículo 30: Gastos de personal.

La formalización de todo nuevo contrato, adscripción o nombramiento de personal, requerirá previamente la justificación de que la plaza objeto del contrato, adscripción o nombramiento está dotada presupuestariamente, se encuentra vacante y existe el crédito necesario para atender al pago de las retribuciones.

La creación o modificación de puestos de trabajo en la plantilla, así como la convocatoria de nuevas plazas, requerirá previamente la justificación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Los justificantes previstos en los párrafos anteriores, serán expedidos por la Gerencia General, con carácter previo a la adopción por el órgano competente, de cualquier acuerdo de los referidos con anterioridad.

Los gastos que se imputen al subconcepto 151.00 tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidos por la realización de servicios extraordinarios, prestados fuera de la jornada normal de trabajo. Corresponde al Gerente General la previa aprobación de estos gastos, realizándose su tramitación a través del Servicio de Personal y abonándose a través de la nómina correspondiente.

Serán nulos de pleno derecho los actos dictados en contravención de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 31: Créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.

Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario y que figuran en el presupuesto en el Capítulo 7 se aplicarán por parte de sus Titulares para atender los gastos que genere el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.

Artículo 32: Adquisiciones directas con cargo a proyectos de investigación.

1. El responsable de la adquisición, que es el Director del Proyecto, remitirá al Área de Gestión Económica del Campus al que esté adscrito, la documentación siguiente:
 - Factura original, con los requisitos especificados en el artículo 37 de estas normas.
 - Memoria explicativa del gasto.
 - Certificado de recepción de los bienes inventariables que se hayan adquiridos.
2. El Área de Gestión Económica del Campus realizará el documento contable de pago, inventariará el bien y cumplimentará el certificado de recepción de bienes con los datos del apartado “acta de inventario” asociado al justificante de gasto.

3. Incorporado el certificado de recepción al original del documento contable (ADO, O), el Área de Gestión Económica del Campus lo remitirá al Servicio de Investigación, quien una vez cumplimentado, remitirá toda la documentación a la Sección de Patrimonio e Inventario.
4. La Sección de Patrimonio e Inventario, en un plazo no superior a cinco días, comprobará la correcta grabación de altas en el Módulo “Gestión de Inventario”, y los imprimirá para adjuntarlos al documento contable (ADO, O) que se remitirá a la Vicegerencia de Asuntos Económicos para que continúe su tramitación y posterior pago.

Artículo 33: Tarjeta del Investigador

Las operaciones llevadas a cabo por medio de la Tarjeta del Investigador llevarán la tramitación establecida en el Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2008 que figura en el anexo IV de estas Normas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del precitado Reglamento, se establece para el año 2013:

- El importe máximo disponible en la tarjeta del investigador será de 3.000 €.
- El investigador solicitante deberá ser el investigador principal en proyectos y contratos vivos que tengan entre todos ellos un crédito disponible en el momento de la solicitud superior a 40.000 euros.

Artículo 34: Adelanto de subvenciones y contratos al amparo del Art. 83 de la LOU.

La Universidad Rey Juan Carlos, a propuesta del Vicerrector de Investigación, podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos esto será posible cuando se disponga por la Gerencia General del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda (artículo 17, párrafo final), y siempre que la disponibilidad de Tesorería lo permita.

En ningún caso el crédito anticipado por la Universidad podrá emplearse para la remuneración de los investigadores, en tanto no se haya realizado el ingreso correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del Reglamento para la contratación de trabajos de carácter Científico, Técnico o Artístico de la Universidad.

Cuando se conozca que un determinado ingreso finalista no se producirá, se comunicará al Servicio de Gestión Económica para que proceda a la anulación del derecho de cobro y a la reducción o anulación del crédito de gasto en el Proyecto de investigación correspondiente.

Artículo 35: Gastos Mayores.

Se consideran gastos mayores:

- a) Los derivados de suministros, por importe superior a 18.000 €.
- b) Los derivados de obras, por importe superior a 50.000 €.
- c) Los derivados de trabajos de consultoría, asistencia y servicios, por importe superior a 18.000 €.

Estos gastos se tramitarán, siguiendo lo preceptuado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 36: Gastos Menores.

Se consideran gastos menores:

- a) Los derivados de suministros, por importe igual o inferior a 18.000 €.
- b) Los derivados de obras, por importe igual o inferior a 50.000 €.
- c) Los derivados de trabajos de consultoría, asistencia y servicios, por importe igual o inferior a 18.000 €.

La tramitación de los expedientes contables derivados de los gastos que se establecen en los apartados anteriores, se realizará directamente a través del Centro Gestor generador de dichos gastos, atendiendo a las siguientes consideraciones:

SUMINISTROS

1.- Para gastos iguales o inferiores a 1.000 € en material fungible, o hasta 5.000 € en material inventariable, se necesitará para su tramitación el documento contable ADO, la Memoria Explicativa firmada por el responsable del gasto y la factura original, conformada asimismo por el responsable del gasto.

2.- Para gastos superiores a 1.000 € en material fungible, o 5.000 € en material inventariable, se deberá aportar la siguiente documentación:

- El preceptivo documento contable AD.
- Ofertas de, al menos, tres empresas.
- Memoria explicativa del gasto firmada por el responsable del gasto, con la conformidad del responsable del crédito al que se ha de imputar el mismo.
- Posteriormente se tramitará el documento O, con la factura original correspondiente, conformada en la forma establecida en el punto 1.

OBRAS

En lo que respecta a contratos menores para ejecución de obras, además, se solicitará el presupuesto de la obra, sin perjuicio de la existencia de proyecto, cuando las normas específicas así lo requieran.

CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y SERVICIOS

En lo que respecta a este tipo de contratos, además de lo establecido en los apartados anteriores, se acompañará la documentación acreditativa de la solvencia técnica del interesado mediante la documentación adecuada, como pudiera ser a título enunciativo, la titulación, pertenencia a gremio o colegio profesional, sometimiento al Impuesto de Actividades Económicas, inscripción censal, etc....

Artículo 37: Requisitos generales de las facturas.

Deberá ser siempre documento original, sin enmiendas ni tachaduras, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social, domicilio y Código de identificación Fiscal del proveedor.
- Número y Fecha de Factura.
- Campus, Departamento o Servicio destinatario de la factura y el Código de Identificación Fiscal de la Universidad (**Q2803011B**).
- Descripción exacta y pormenorizada cuando sea necesario, e importe del suministro, servicio prestado u obra realizada.
- Tipo e importe del IVA aplicado, o la expresión "IVA INCLUIDO" o "EXENTO", según corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.
- Tipo e importe de las retenciones de IRPF efectuadas, cuando proceda, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 38: Formalización de Contratos.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores, en los términos expresados en la legislación vigente. Para los gastos menores, en los que sea necesario la formalización de un contrato, el órgano competente para su firma será el Gerente General.

Artículo 39: Inventario.

Será obligatoria el alta en inventario de todos los elementos considerados como inventariables antes de proceder a la tramitación de su pago, de acuerdo con las normas del Manual de Procedimiento para la Gestión de Inventario de Bienes Muebles de la Universidad de abril de 2005.

Artículo 40: Recepción de obras, suministros y servicios.

A) Cuando el importe del gasto sea superior a 18.000 € en contratos de suministros, servicios, consultoría o asistencia técnica y o en los contratos de Obras de presupuesto superior a 50.000 €, será obligatorio realizar la comprobación material de la inversión, debiendo formalizarse en un acta de recepción firmada por una Comisión de recepción, previa notificación a la Intervención General en los supuestos legalmente establecidos, para que si lo estima oportuno, nombre un representante en la misma.

B) Cuando el importe del gasto sea inferior a los señalados en el apartado anterior será suficiente que la factura expedida por el proveedor este conformada por la Vicegerencia de Obras o por el responsable del Gasto, según corresponda.

Artículo 41: Ayudas y Subvenciones con cargo al presupuesto de la Universidad.

1.- Las ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad Rey Juan Carlos con cargo al Capítulo IV del presupuesto de gastos, a personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, se regularán por lo dispuesto en este apartado y en su caso, por la normativa específica de cada una de ellas.

2.- Se considera subvención toda disposición económica acordada por la Universidad a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar el desarrollo de actividades de interés social o para conseguir una finalidad pública.

3.- Las ayudas, las becas y las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios iniciales que no tienen asignación nominativa y que afectan a un colectivo general o indeterminado de potenciales beneficiarios, se tienen que conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

4.- En cuanto a las subvenciones a que se refiere el apartado anterior, cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tienen que fijar las que vayan a aplicarse a la misma; tales bases, que se habrán sometido a informe de la Asesoría Jurídica, de la Gerencia General y de la Intervención General de la Universidad, se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los beneficiarios potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos.

Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

- a. La definición del objeto de la subvención.
- b. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.

- c. El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.
- d. En el supuesto de que se considere la posibilidad de hacer anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, tendrían que aportar los beneficiarios.
- e. La forma de conceder la subvención.
- f. La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control.

5.- Los beneficiarios de las subvenciones, están obligados a finalizar la actividad en que se fundamenta la concesión de la subvención, y acreditar ante el órgano concedente que se ha llevado a cabo la actividad, que han completado los requisitos que determina la resolución de la concesión y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido. A estos efectos el órgano mencionado puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. Las facturas y/o comprobantes del gasto han de tener todos los requisitos legales, establecidos en la normativa vigente que sea de aplicación (según el derecho mercantil, fiscal, laboral, etc.).

6.- Si los beneficiarios no cumplen sus obligaciones dentro de los plazos establecidos por la disposición que regula la subvención (3 meses si no lo explicita), por causas que le sean directamente imputables, la subvención se reducirá en proporción al incumplimiento mencionado, sin perjuicio de que el órgano que hizo la concesión disponga la revocación total, en caso de no poder alcanzar los objetivos de la subvención, pero, en cualquier caso, previa notificación y audiencia de la persona beneficiaria, la cual podrá justificar las causas del incumplimiento.

7.- El control del cumplimiento del destino dado a las ayudas y a las subvenciones, por los beneficiarios, se llevará a cabo por el órgano que las concedió.

Artículo 42: Gastos de indemnización por razón del servicio y asistencias.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, incluso si han sido objeto de anticipo, los interesados deberán presentar en la Unidad de Gestión Económica de los Campus o en el Servicio de Gestión Económica -Caja Central-, según corresponda, los siguientes documentos:

a) Declaración del itinerario efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, firmada por el responsable de la unidad de gasto correspondiente.

b) Facturas originales de las cantidades abonadas en concepto de gastos de alojamiento y locomoción. No se abonarán los gastos extras incluidos en las facturas de alojamiento, tales como minibar, teléfono o cualquier otro, salvo que expresamente se autoricen por haberse realizado en beneficio del propio servicio.

c) Se entenderá que el comisionado renuncia a todos aquellos conceptos de los que, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.

d) En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa de la Gerencia General de la Universidad. Este tipo de gastos deberá realizarse siempre con criterios de austeridad.

Salvo lo dispuesto en el párrafo anterior no se podrán abonar importes superiores a los legalmente establecidos por estos conceptos en la presente normativa.

La justificación de las comisiones de servicio se completará con una copia de la autorización firmada por el Rector, o Vicerrector en quien delegue, o por el Gerente General, en su caso.

Artículo 43: Cuantías de las Indemnizaciones.

Las comisiones de servicio realizadas por el personal, tanto de administración y servicios, como personal docente e investigador se regirán, en todo aquello no regulado por las presentes normas, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, modificado por el Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre, y en la Resolución de 2 de Diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Personal en Régimen Laboral se regirá por lo establecido en su Convenio Laboral y, supletoriamente, por las presentes normas.

Los gastos realizados que tengan consideración de indemnizables lo serán hasta las cuantías máximas establecidas por las disposiciones indicadas en los párrafos anteriores.

A efectos de lo dispuesto en las precitadas normas se entenderá incluido en el Grupo 1 el Rector.

Al Grupo 2 pertenecerán los funcionarios y el personal, clasificados en los grupos A1 y A2.

Pertenecerán al Grupo 3 los funcionarios y el resto del personal de los grupos retributivos B, C y D.

La autorización de la Comisión de Servicios dará derecho a la indemnización de los siguientes gastos:

- Alojamiento, incluido desayuno.
- Dietas de manutención. La indemnización en concepto de cena durante el regreso sólo procederá si así se hace constar en la autorización y previa presentación de factura, que se abonará en su cuantía, con el límite correspondiente a media dieta de manutención.
- Desplazamiento en cualquier medio público de más de 9 plazas, taxis hasta o desde estaciones, aeropuertos o puertos y en vehículo propio.
- Gastos de peaje, si se acredita el vehículo propio como medio de desplazamiento.
- Gastos de inscripción y similares, en aquellas actividades que así lo requieran.

Cuando se prevea la realización de un gasto distinto a los indicados en el apartado anterior, deberá hacerse constar tal circunstancia en el documento de autorización.

De igual modo se procederá cuando se limite el derecho a indemnización de alguno de los gastos anteriormente relacionados.

Artículo 44: El Rector y sus representantes.

Las comisiones de servicio realizadas por el Rector, o persona que le represente, darán derecho a la percepción de todos los gastos derivados de las mismas.

La designación de representante y la determinación de sus objetivos se realizarán por escrito, siendo materia reservada al Rector.

Tanto el servicio prestado como la liquidación de gastos derivada del mismo deberá ser conformada por el Rector con anterioridad a su pago, siendo tal conformidad requisito imprescindible para el reconocimiento del derecho a la percepción de la totalidad del gasto realizado.

Artículo 45: Personal no vinculado a esta Universidad, miembros de Tribunales y Comisiones.

Tendrá derecho a percibir, al finalizar su actuación y con la inmediatez que las disponibilidades de tesorería permitan (mediante transferencia bancaria), la indemnización correspondiente a los siguientes gastos:

- Dietas de manutención.
- Gastos de alojamiento.
- Gastos de transporte debidamente documentados, incluidos taxis hasta o desde estaciones, aeropuertos o puertos.

La duración máxima de la comisión, salvo circunstancia extraordinaria y debidamente acreditada, no podrá ser superior a tres días, que comprenderán el día de desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.

Los gastos que, tras finalizar su actuación el comisionado, no estén documentados serán abonados a la recepción de los correspondientes justificantes, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el comisionado indique.

Artículo 46: Anticipos sobre comisiones.

1) Se podrán conceder anticipos a cuenta para viajes a aquellos comisionados a los que por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos.

2) El importe de estos anticipos no podrá superar el 80% del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio, estableciéndose como cuantía máxima 2.200 €.

3) En el caso de asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación o especialización deberá aportarse, además, certificación acreditativa de su asistencia.

4) En el caso de Tribunales y Comisiones, esta Universidad procurará que el pago de las asistencias se haga de la forma más rápida y eficaz posible, para lo cual es importante que el Secretario del Tribunal o de la Comisión que corresponda, se ponga en contacto con la Unidad de Asuntos Económicos de los Campus o del Servicio de Gestión Económica (Caja Central), con varios días de antelación a fin de informarle de los requisitos que tendrán que cumplirse para poder abonar a los miembros del Tribunal las cantidades que les correspondan.

Artículo 47: Gastos de Representación.

Los gastos de representación, tales como comidas u obsequios, deberán de justificarse mediante la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la causa que las originó.
- Factura conformada por el responsable del gasto.

Únicamente podrán disponer de este tipo de gasto el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, el Gerente General, el Defensor Universitario, los Decanos de Facultad y Directores de Escuela Superior y los Directores de los Institutos y Departamentos.

Artículo 48: Pago a conferenciantes.

Los pagos que se efectúen por la impartición de conferencias tendrán la siguiente clasificación:

Conferenciante residente en España: 360 €/hora máximo. Si se trata de una conferencia escrita para publicar posteriormente, la cantidad será de 660 €/hora máximo.

Conferenciante residente en el extranjero: 460 €/hora máximo. En el caso de que también se publicase, la cantidad sería de 860 €/hora máximo.

Cuando fuese oportuno abonar cantidades superiores deberán ser autorizadas, previamente, por el Rector.

A las cantidades señaladas anteriormente se les aplicará, en concepto de retención del IRPF, el descuento que corresponda en aplicación de la legislación fiscal vigente.

Para tramitar dichos pagos se deberán cumplimentar los modelos que se facilitarán en las Unidades de Gestión Económica de los Campus, o en el Servicio de Gestión Económica, para que, una vez cumplimentados se proceda por dichas unidades a efectuarlos.

Artículo 49: Pago por actividades promocionales, visitas a institutos y centros escolares y asistencia a ferias y eventos similares.

El Personal Docente e Investigador (PDI), así como el Personal de Administración y Servicios (PAS) y los alumnos, que participen en visitas a Centros escolares, fuera de su jornada habitual de trabajo y de su centro habitual, percibirán una indemnización que será de 60 euros/día para el PDI, de 45 euros/día para el PAS y de 35 euros/día para los alumnos.

Asimismo, los miembros de la comunidad universitaria que participen en Ferias y demás eventos similares, percibirán una indemnización/retribución que será de 100 euros/día para el PDI y el PAS, y de 60 euros/día para los alumnos.

Para ello deberá certificarse por el Gerente, el Vicerrector correspondiente o el investigador responsable del acto, en su caso, además del concepto y motivo de la asistencia, los días en los que ha tenido lugar la celebración del mismo.

Artículo 50: Pago a becarios.

Para el pago en concepto de beca, sea cual sea su naturaleza, se exigirá la credencial de becario, firmada por el Rector, en la que figure la fecha de inicio, la duración y la cuantía a percibir.

Se les practicará, de conformidad con la legislación fiscal vigente, la retención del IRPF que corresponda (mínimo 2%).

Artículo 51: De los Institutos.

Los Institutos que hayan obtenido el reconocimiento de la Comunidad de Madrid, gestionarán directamente sus ingresos y sus gastos sin fiscalización previa.

La subvención correspondiente se realizará en un solo pago inicial, en la cuenta corriente que deberán habilitar para tal fin.

En los treinta días siguientes a la finalización de cada trimestre deberán presentar a la Gerencia General una liquidación trimestral de los gastos abonados con cargo a las mismas y de los ingresos recibidos, y copia de las liquidaciones debidamente validadas del IVA e IRPF, que deban presentar como consecuencia de dichos gastos.

Las cuentas de dichos centros, una vez fiscalizadas a posteriori, se integrarán y consolidarán en las Cuentas Anuales de la Universidad

Artículo 52: De la Fundación de la Universidad Rey Juan Carlos.

La subvención correspondiente a la Fundación de la Universidad Rey Juan Carlos, se hará en un pago único. A la finalización del ejercicio, y una vez auditadas, se dará copia de las Cuentas a la Gerencia General.

TÍTULO III Tarifas fijadas por la Universidad Rey Juan Carlos.

Artículo 53: Tarifas por cesión de uso temporal de espacios, locales e instalaciones para actividades extraacadémicas.

Las tarifas vigentes para el año 2013 por la cesión de uso temporal de espacios, locales e instalaciones de la Universidad Rey Juan Carlos son las siguientes:

CONCEPTO	1/2 DÍA	1 DÍA
Salón de Actos tipo I (> 250 personas)	685 €	1.130 €
Salón de Actos tipo II (< 250 personas)	515 €	1.030 €
Salón de Actos Edif. Manuel Becerra (máx. 70 personas)	500 €	900 €
Aula Grande (>80 alumnos)	345 €	680 €
Aula Grande Edif. Manuel Becerra (máx. 60 personas)	175 €	340 €
Aula Tipo Medio (60 – 80 alumnos)	245 €	450 €
Aula Pequeña (40-60 alumnos)	175 €	340 €
Aula Pequeña Edif. Manuel Becerra (máx. 30 personas)	100 €	175 €
Seminarios Edif. Manuel Becerra (máx. 20 personas)	100 €	175 €
Aula de Informática	380 €	720 €
Aula Informática Edif. Manuel Becerra (máx. 50 personas)	195 €	380 €
Sala de Juntas, Pasillos, Vestíbulos, etc., para exposiciones	345 €	680 €
Espacios exteriores de los Campus	1.030 €	2.060 €
Gabinete Dental Clínica Universitaria (no incluye material ni instrumental)	300 €	600 €
Consulta médica Clínica Universitaria (no incluye material ni instrumental)	200 €	400 €
Laboratorio Tecnológico Odontología (no incluye material ni instrumental)	400 €	800 €
Sala de Disección Anatómica (no incluye material ni instrumental)	350 €	700 €

(Estos precios no incluyen I.V.A.)

Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso.

Los precios de las instalaciones descritas se incrementarán en un 50% si su uso se efectúa en sábados o festivos y sólo se autorizará si el Campus estuviera abierto para otras actividades o si la solicitud pudiera compensar los gastos de apertura.

Asimismo, los precios de las instalaciones descritas se incrementarán en un 25% cuando se requiera la utilización de medios audiovisuales.

La Universidad Rey Juan Carlos, podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

El Gerente General podrá, excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios distintos o su exención total o parcial en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios.

Artículo 54: Procedimiento de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extraacadémicas.

La persona o institución interesada en las instalaciones universitarias deberá dirigir su solicitud por escrito al Gerente del Campus correspondiente.

La autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.

El Gerente del Campus, analizará con los servicios administrativos pertinentes, la posibilidad de atender la petición y enviará el presupuesto por escrito al solicitante, el cual remitirá, en su caso, la aceptación de las condiciones y tarifas, también por escrito.

Con una antelación mínima de 48 horas el solicitante deberá aportar en la Unidad de Gestión Económica del Campus justificante de ingreso en la cuenta corriente de la Universidad del importe que resulte en aplicación de las tarifas previstas en las normas presupuestarias para uso de las instalaciones universitarias y, en su caso, de la fianza exigida.

De faltar el referido ingreso o, en su caso, autorización del Gerente General por la que se establezca la exención del mismo o la aplicación de otro diferente, no se permitirá el acceso a las instalaciones.

El presupuesto conformado junto con el justificante de ingreso en la cuenta de la Universidad se remitirá a los Servicios Centrales para la incorporación, en el caso de que así se acuerde, a la asignación del Campus.

Artículo 55: Tarifas por utilización de las instalaciones deportivas de la Universidad Rey Juan Carlos.

DÍAS LABORABLES		
Comunidad Universitaria	Público en general	
3 euros	6 euros	Pista de Tenis
3 euros	6 euros	Pista de Padel
7 euros	12 euros	Pista Polideportiva
3 euros	6 euros	Frontón
35 euros	35 euros	Fútbol 7
55 euros	55 euros	Fútbol 11
55 euros	55 euros	Rugby
1,50 euros	1,50 euros	Pista atletismo (de día)
2 euros	2 euros	Pista atletismo (de noche)

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		
Comunidad Universitaria	Público en general	
4,50 euros	8 euros	Pista de Tenis
4,50 euros	8 euros	Pista de Padel
10 euros	14 euros	Pista Polideportiva
4,50 euros	8 euros	Frontón
35 euros	35 euros	Fútbol 7
55 euros	55 euros	Fútbol 11
55 euros	55 euros	Rugby
1,50 euros	1,50 euros	Pista atletismo (de día)

(Precios por hora)
(I.V.A. incluido)

La reserva de las pistas se realizará en las propias instalaciones deportivas, por teléfono o a través de la página web www.urjc.es.

Artículo 56: Tarifas del Centro de Apoyo Tecnológico (C.A.T.).

Las tarifas para el ejercicio 2013 se adjuntan en el anexo I.

Artículo 57: Tarifas por gastos de gestión para acceder a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad Rey Juan Carlos.

Las personas interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docente y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades:

Grupos A (PDI y PAS) y G.I laboral	30 €
Grupos B y G.II laboral	25 €
Grupos C y G.III laboral	20 €
Grupos D y G.IV laboral	15 €
Profesores interinos y profesores asociados	20 €
Otros colectivos distintos a los anteriores	15 €

Artículo 58: Tarifas de precios públicos de la Clínica Universitaria.

Para el ejercicio 2013 se adjuntan en el anexo II.

Sobre las tarifas vigentes de la Clínica Universitaria se aplicará un descuento del 20 % para el PDI y PAS de la URJC y a familiares de primer grado. De igual modo se aplicará dicho descuento a becarios, tutores y alumnos de la Universidad.

En el caso de convenios, proyectos de investigación o cesión de material por las casas comerciales de forma gratuita para su utilización con pacientes en la Clínica Universitaria, el profesor podrá solicitar a la Gerencia de la Clínica un 10% de descuento en el precio del tratamiento o, en su caso, un descuento proporcional al material aportado por la empresa.

SERVICIO DE MEDICINA ESTÉTICA: Los pacientes del Master de Medicina Estética abonarán el coste de los productos cuando estos no puedan ser aportados por las empresas con las que hay convenio y que suministran sus productos de forma gratuita.

Artículo 59: Tarifas por cesión de uso temporal de los platós del Campus de Fuenlabrada.

Las tarifas para el ejercicio 2013 se adjuntan en el anexo III.

TITULO IV Normas de liquidación del Presupuesto.

Artículo 60: Liquidación.

El Presupuesto del ejercicio 2013 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 61: Derechos y obligaciones pendientes.

Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, para proceder a su posterior liquidación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Queda autorizado el Gerente General, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso y cuyo valor no supere 18.030,36 € por unidad.

Segunda.

La configuración de las plantillas del Personal Docente e Investigador y las del Personal de Administración y Servicios responderá a los criterios establecidos por el Documento de Planificación Plurianual y al ritmo efectivo de implantación de las Enseñanzas Oficiales correspondientes.

Para tal fin, la Gerencia General propondrá para su aprobación por Consejo de Gobierno, cuantas modificaciones presupuestarias sean necesarias.

Tercera.

Los gastos corrientes derivados de la docencia de las Unidades Delegadas se imputarán al presupuesto del Campus en donde sea impartida la misma.

Cuarta.

Se faculta al Gerente General de la Universidad, en todo aquello para lo que no haya sido atribuido de forma expresa al Consejo de Gobierno en los Estatutos, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de las presentes Normas.

Quinta.

Las presentes normas deberán interpretarse de acuerdo con los Estatutos de la Universidad.

Sexta.

En caso de que se produzca un cambio en la denominación o en las competencias de los Vicerrectorados o de los Centros Directivos, se faculta al Gerente General para redistribuir los créditos de Gasto mediante la oportuna modificación presupuestaria en función de las competencias asumidas.

Séptima.

Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo Social.

ANEXO I

TARIFAS DEL CENTRO DE APOYO TECNOLÓGICO (CAT)

	E. Privadas	O. Oficiales	U.R.J.C.	
Unidad de Microscopía Electrónica				
Microscopía Electrónica de Barrido				
Microscopía Electrónica de Barrido. ESEM XL-30.	105,00	52,50	21,00	€/h.
Cámara de temperatura de ESEM.	105,00	52,50	21,00	€/h.
Microscopía Electrónica de Barrido. UHR Nova NanoSEM 230.	130,00	65,00	26,00	€/h.
Cámara EBSP - Software Pegasus.	120,00	60,00	24,00	€/h.
Análisis Digital de Imagen	120,00	60,00	24,00	€/h.
Preparación de Muestras	120,00	60,00	24,00	€/h.
Adelgazador Electrolytico.	12,50	6,25	2,50	€/muestra
Pulidora Metalográfica.	10,00	5,00	2,00	€/h.
Pulidora Metalográfica Automática.	50,00	25,00	10,00	€/muestra
Metalizadora.	5,00	2,50	1,00	€/muestra
Evaporador.	10,00	5,00	2,00	€/muestra
Ultracromicrotomo.	100,00	50,00	20,00	€/h.
Videoprinter.	1,00	1,00	1,00	€/unidad

Porcentaje aplicado al resto de tarifas 50 % y 20 %, salvo en el caso de videoprinter.

* Las tarifas no incluyen IVA correspondiente para los servicios exteriores.

TARIFAS DEL CENTRO DE APOYO TECNOLÓGICO (CAT)

	E. Privadas	O. Oficiales	U.R.J.C.	
Unidad de Microscopía Electrónica				
Microscopía Electrónica de Transmisión				
Microscopía Electrónica de Transmisión Tecnai 20.	137,50	68,75	27,50	€/h.
Microscopía Electrónica de Transmisión JEOL JEM 1010. CC de la Salud.	137,50	68,75	27,50	€/h.
Preparación de muestras Microscopía electrónica de transmisión.	137,50	68,75	27,50	€/h.
Adelgazador Iónico.	25,00	12,50	5,00	€/h.
Cortadora Ultrasónica.	5,00	2,50	1,00	€/muestra
Adelgazador Electrolytico.	12,50	6,25	2,50	€/muestra
Pulidora Cóncava.	32,50	16,25	6,50	€/h.
Pulidora Metalográfica.	10,00	5,00	2,00	€/h.
Pulidora Metalográfica Automática	50,00	25,00	10,00	€/muestra
Evaporador.	10,00	5,00	2,00	€/muestra
Negativos de transmisión.	8,00	4,00	2,00	€/unidad
Positivos.	8,00	8,00	8,00	€/unidad
Ultracromicrotomo.	100,00	50,00	20,00	€/h.
Ultramicromotomía LEICA Ultracut. CC de la Salud.	50,00	25,00	10,00	€/h.

Porcentaje aplicado al resto de tarifas 50 % y 20 %, salvo en el caso de negativos.

* Las tarifas no incluyen IVA correspondiente para los servicios exteriores.

TARIFAS DEL CENTRO DE APOYO TECNOLÓGICO (CAT)

	E. Privadas	O. Oficiales	U.R.J.C.	
Unidad de Técnicas Instrumentales				
RMN sólidos Varian Infinity 400 MHz				
Preparación de muestras, puesta en marcha y ensayo hasta 3 h.	130,00	65,00	26,00	€/muestra
Duración ensayo 3-10.	40,00	20,00	8,00	€/h.
1 protón en sólidos.	25,00	12,50	5,00	€/h.
Experimentos fin de semana.	500,00	250,00	100,00	€/fin de semana
RMN líquidos Varian Mercury 400 MHz				
Cualquier núcleo.*	32,50	16,25	6,50	€/h.
Experimentos de Protón a baja temperatura.	77,50	38,75	15,50	€/experimento
RMN líquidos Bruker AMX 500				
Cualquier núcleo y/o experimento.	35,00	17,50	7,00	€/h.

*En RMN Líquidos el mínimo concepto facturable será 0,25 h.
Las tarifas no incluyen IVA correspondiente para los servicios exteriores.

TARIFAS DEL CENTRO DE APOYO TECNOLÓGICO (CAT)

	E. Privadas	O. Oficiales	U.R.J.C.	
Unidad de Técnicas Instrumentales				
Difracción de Rayos X Philips Xpert				
Preparación de muestras y ensayo hasta 1 h.	40,00	20,00	8,00	€/muestra
Ensayo con duración 1-12 h.	30,00	15,00	6,00	€/h.
Difracción de Rayos X Philips Xpert con Cámara de Temperatura				
Preparación de muestras y ensayo hasta 2 h.	75,00	37,50	15,00	€/muestra
Ensayo con duración 2-12 h.	45,00	22,50	9,00	€/h.
Hora de tratamiento de datos, interpretación de resultados	27,50	13,75	5,50	€/h.
Fluorescencia de Rayos X Philips MagiX				
Análisis semicuantitativo (sólidos y líquidos).	35,00	17,50	7,00	€/muestra
Análisis cuantitativo (sólidos, pastillas prensadas).	77,50	38,75	15,50	€/muestra

* Las tarifas no incluyen IVA correspondiente para los servicios exteriores.

TARIFAS DEL CENTRO DE APOYO TECNOLÓGICO (CAT)

	E. Privadas	O. Oficiales	U.R.J.C.	
Laboratorio de Computación y Visualización Avanzada				
Cluster de PC.	-	-	150,00	€/mes /Dpto.
Cluster de PC.	0,38	0,19	-	€/h/Proce.
Interfaz de Laparoscopia Virtual (sin retroalimentación).	625,00	312,50	125,00	€/mes
Cueva de Realidad Virtual.	75,00	37,50	15,00	€/hora
Cueva de Realidad Virtual.	500,00	250,00	100,00	€/día
Cueva de Realidad Virtual.	2.250,00	1.125,00	450,00	€/semana

* Las tarifas no incluyen IVA correspondiente para los servicios exteriores.

TARIFAS DEL CENTRO DE APOYO TECNOLÓGICO (CAT)

	E. Privadas	O. Oficiales	U.R.J.C.	
Taller Mecánico				
Fresadora.	75,00	37,50	15,00	€/h.
Tomo.	75,00	37,50	15,00	€/h.
Taladro.	75,00	37,50	15,00	€/h.
Sierra.	75,00	37,50	15,00	€/h.
Montaje y ajustes.	75,00	37,50	15,00	€/h.
Cizalla.	75,00	37,50	15,00	€/h.
Soldadura.	75,00	37,50	15,00	€/h.
Plegadora y Curvadora.	75,00	37,50	15,00	€/h.
Corte por plasma.	75,00	37,50	15,00	€/h.
Presupuesto, documentación y manipulación.	75,00	37,50	15,00	€/h.
Roscado.	75,00	37,50	15,00	€/h.

* Las tarifas no incluyen IVA correspondiente para los servicios exteriores.

TARIFAS DEL CENTRO DE APOYO TECNOLÓGICO (CAT)

	E. Privadas	O. Oficiales	U.R.J.C.	
Unidad de Genómica				
Secuenciación de DNA				
Secuenciación de DNA.	35,00	17,50	7,00	€/secuencia
Análisis de fragmentos de DNA.	7,50	3,75	1,50	€/muestra
PCR cuantitativa en tiempo real				
Q-PCR (uso del instrumento).	200,00	100,00	40,00	€/placa
Análisis de resultados y diseño de primers/sonda.	75,00	37,50	15,00	€/hora
Retrotranscripción de muestras de RNA.	10,00	5,00	2,00	€/muestra
Microarrays de DNA				
Análisis de calidad de RNA.	30,00	15,00	6,00	€/muestra
Cuantificación de marcaje Cy3/Cy5 en "Nanodrop" (por 10 muestras).	7,50	3,75	1,50	€/unidad
Escaneado del array.	60,00	30,00	12,00	€/unidad
Análisis de imágenes + análisis de datos.	125,00	62,50	25,00	€/hora
Marcaje Cy3/Cy5 RNA para hibridación en arrays.	550,00	275,00	110,00	€/muestra
Otros Ensayos				
PCR convencional.	2,50	1,25	0,50	€/secuencia
Tratamiento con DNA con bisulfito sódico para análisis de metilación de citosinas.	32,50	16,25	6,50	€/muestra

* Las tarifas no incluyen IVA correspondiente para los servicios exteriores.

TARIFAS PARA LA UNIDAD VETERINARIA DEL CAT

	T1	T2	T3	
	E. Privadas	O. Oficiales	U.R.J.C.	
Unidad Veterinaria				
ANIMALES				
Rata Wistar				
Hasta 100 g. (4 sem.)	-	11,25	4,50	€/unidad
100/150 g. (5 sem.)	-	12,50	5,00	€/unidad
150/200 g. (6 sem.)	-	15,00	6,00	€/unidad
200/250 g. (8 sem.)	-	17,50	7,00	€/unidad
250/300 g. (10 sem.)	-	20,00	8,00	€/unidad
300/450 g. (13 sem.)	-	25,00	10,00	€/unidad
Hembra preñada en día conocido.	-	55,00	22,00	€/unidad
Hembra lactante y camada en día conocido.	-	66,25	26,50	€/unidad
Camada.	-	38,75	15,50	€/unidad
Cruce y tapón vaginal	-	1,50	0,60	€/rata/día
Por cada semana más.	-	1,50	0,60	€/semana
Rata SHR				
Hasta 4 semanas.	-	47,50	19,00	€/unidad
2 meses.	-	65,00	26,00	€/unidad
3 meses.	-	82,50	33,00	€/unidad
4 meses.	-	100,00	40,00	€/unidad
5 meses.	-	117,50	47,00	€/unidad
6 meses.	-	135,00	54,00	€/unidad
Cada mes más.	-	25,00	10,00	€/unidad

TARIFAS PARA LA UNIDAD VETERINARIA DEL CAT

	T1	T2	T3	
	E. Privadas	O. Oficiales	U.R.J.C.	
Unidad Veterinaria				
MANTENIMIENTO ZONA CONVENCIONAL (cubeta/semana)				
Ratón				
Cubeta Tipo III rack ventilado.	-	10,00	4,00	€/unidad
Cubeta Tipo III rack ventilado.	-	11,25	4,50	€/unidad
Cobayo				
Por cubeta (hasta 4 cobayas).	-	21,50	8,60	€/unidad
Por cubeta entre 5 y 7 cobayas.	-	25,75	10,30	€/unidad
Conejo				
Por jaula y animal	-	16,25	6,50	€/unidad
MANTENIMIENTO CUARENTENA / ZONA BARRERA (cubeta/semana)				
Rata				
Cubeta Tipo III (hasta 3 ratas).	-	11,50	4,60	€/unidad
Cubeta Tipo IV (hasta 6 ratas).	-	13,75	5,50	€/unidad
Cubeta Tipo III rack ventilado.	-	16,25	6,50	€/unidad
Ratón				
Cubeta Tipo II (hasta 4 ratones).	-	7,75	3,10	€/unidad
Cubeta Tipo III (hasta 6 ratones).	-	8,25	3,30	€/unidad
Cubeta Tipo III (hasta 8 ratones).	-	9,00	3,60	€/unidad
Cubeta Tipo III rack ventilado.	-	10,75	4,30	€/unidad
Cubeta Tipo III rack ventilado.	-	16,25	6,50	€/unidad

TARIFAS PARA LA UNIDAD VETERINARIA DEL CAT

	T1	T2	T3	
	E. Privadas	O. Oficiales	U.R.J.C.	
Unidad Veterinaria				
ANIMALES				
Ratón CD-1 o C57Bl/6				
Hasta 4 semanas.	—	6,25	2,50	€/unidad
20/25 g.	—	7,50	3,00	€/unidad
25/30 g.	—	8,00	3,20	€/unidad
>30 g.	—	8,75	3,50	€/unidad
Por cada semana más.	—	2,50	1,00	€/unidad
Hembra preñada en día conocido.	—	36,25	14,50	€/unidad
Hembra lactante y camada en día conocido.	—	40,00	16,00	€/unidad
Camada.	—	21,25	8,50	€/unidad
Cruce y tapón vaginal.	—	1,50	0,60	€/ratón/día
Ratón Transgénico / Modificado genéticamente				
Gestión colonias (poner cruces, destetes, sacrificios, corte colas, base de datos, tarjetas...).	—	112,50	45,00	€/Semana
MANTENIMIENTO ZONA CONVENCIONAL (cubeta/semana)				
Rata				
Cubeta Tipo III (hasta 3 ratas).	—	7,50	3,00	€/unidad
Cubeta Tipo IV (hasta 6 ratas).	—	10,00	4,00	€/unidad
Cubeta Tipo III rack ventilado.	—	11,25	4,50	€/unidad
Rata Diabética				
Cubeta Tipo III (hasta 3 ratas).	—	15,00	6,00	€/unidad
Cubeta Tipo IV (hasta 6 ratas).	—	20,00	8,00	€/unidad
Cubeta Tipo III rack ventilado.	—	22,50	9,00	€/unidad
Ratón				
Cubeta Tipo II (hasta 4 ratones).	—	6,50	2,60	€/unidad
Cubeta Tipo III (hasta 6 ratones).	—	7,50	3,00	€/unidad
Cubeta Tipo III (hasta 8 ratones).	—	8,75	3,50	€/unidad

TARIFAS PARA LA UNIDAD VETERINARIA DEL CAT

	T1	T2	T3	
	E. Privadas	O. Oficiales	U.R.J.C.	
Unidad Veterinaria				
SERVICIOS				
Eutanasia con Pentobarbital de 1 conejo.	—	10,00	4,00	€/unidad
Eutanasia con CO2	—	9,50	3,80	€/cubeta
Eutanasia con Guillotina	—	2,25	0,90	€/animal
Marcaje e identificación de animales.	—	1,25	0,50	€/unidad
Esterilización de material quirúrgico, bata, cubeta, botella, etc.	—	1,25	0,50	€/unidad
Mantenimiento semanal de 1 pecera.	—	8,75	3,50	€/unidad
Mantenimiento semanal habitación rata/ratón.	—	151,25	60,50	€/unidad
Utilización de quirófano.	—	300,00		€/unidad
Ciclo estral Rata / Impedancia.	—	1,25	0,50	€/rata

* Las tarifas no incluyen IVA correspondiente para los servicios exteriores.

* T1- Empresas privadas se acordarán tarifas contractualmente.

TARIFAS PARA LA UNIDAD VETERINARIA DEL CAT

	T1	T2	T3	
	E. Privadas	O. Oficiales	U.R.J.C.	
Unidad Veterinaria				
SERVICIOS				
Incremento Mantenimiento Jaula metabólica Rata en zona convencional	—	4,75	1,90	€/animal/día
Incremento Mantenimiento Jaula metabólica Ratón en zona convencional	—	4,82	1,93	€/animal/día
Incremento Mantenimiento Jaula metabólica Rata en zona barrera	—	6,00	2,40	€/animal/día
Incremento Mantenimiento Jaula metabólica Ratón en zona barrera	—	6,05	2,42	€/animal/día
Anestesia gaseosa Isoflorano 1 rata.	—	10,00	4,00	€/10 min
Anestesia gaseosa Isoflorano 1 ratón.	—	8,75	3,50	€/10 min
Anestesia con Ketamina + Xilacina 1 rata/ratón.	—	6,25	2,50	€/unidad
Anestesia con Ketamina + Medetomidina 1 rata/ratón.	—	6,25	2,50	€/unidad
Anestesia con Ketamina + Xilacina 1 conejo.	—	16,25	6,50	€/unidad
Reversión anestesia.	—	3,75	1,50	€/unidad
Analgesia Buprenorfina.	—	2,50	1,00	€/unidad
Tratamiento con Terramicina.	—	1,25	0,50	€/unidad
Inoculación rata/ratón	—	3,75	1,50	€/unidad
Inmunización conejo	—	3,75	1,50	€/unidad
Extracción sangre rata.	—	2,50	1,00	€/unidad
Sangrado total rata.	—	8,50	3,40	€/unidad
Extracción sangre ratón.	—	2,25	0,90	€/unidad
Sangrado total ratón.	—	5,25	2,10	€/unidad
Extracción sangre conejo.	—	2,50	1,00	€/unidad
Sangrado total conejo.	—	11,25	4,50	€/unidad

ANEXO II

TARIFA DE PRECIOS AÑO 2013					
ODONTOLOGIA					
ODONTOLOGIA CONSERVADORA					
Odontología general					
CON-01	Empaste simple (estético o amalgama)	26 €	CON-01	Exodoncia simple	0 €
CON-02	Empaste complejo (estético o amalgama)	31 €	CON-02	Exodoncia compleja / Restos	35 €
CON-03	Empaste provisoral	18 €	CON-03	Exodoncia de dientes incluidos	80 €
CON-04	Reconstrucción (estética o amalgama)	55 €	CON-13	Tiración de carino (no incluye sistemas de ortodoncia)	65 €
CON-06	Reconstrucción estética con estratificación	94 €	CON-04	Firulectomía	62 €
CON-09	Pulidos de obturaciones	0 €	CON-06	Cirugía periapical / Apicectomía más obturación a retro	100 €
Tratamiento estético					
CON-11	Blanqueamiento diente vital ambulatorio (por arcada)	114 €	CON-07	Extracción de lesiones benignas (con estudio anatómico)	140 €
CON-12	Blanqueamiento diente vital clínica (por arcada y sesión)	135 €	CON-08	Cirugía preprotésica (por cuadrante)	90 €
CON-13	Blanqueamiento diente no vital clínica (diente)	75 €	CON-09	Drenaje	31 €
CON-14	Blanqueamiento tónicos por tetraciclina (por arcada)	250 €	CON-11	Quistectomía	140 €
CON-15	Mantenimiento de blanqueamiento (4 jeringas)	31 €	CON-12	Revisión cirugía bucal	8 €
CON-16	Carillas estéticas composite	104 €	CON-#	Otros tratamientos cirugía bucal	consultar
CON-17	Carillas estéticas porcelana	380 €	ODONTOLOGIA PREVENTIVA		
CON-18	Pemo estético (incluye reconstrucción)	130 €	PRV-01	Diagnóstico microbiológico básico	65 €
CON-19	Contorneado estético por diente	10 €	PRV-02	Preventiva básica	21 €
CON-20	Ferulización con material estético (1 diente)	19 €	PRV-03	Preventiva específica	21 €
CON-21	Ferulización con material estético (2 dientes o más)	24 €	PRV-04	Control de riesgo de caries	10 €
CON-25	Adhesión de fragmentos dentarios fracturados	70 €	ODONTOPEDIATRIA		
CON-26	Bisutería dental	52 €	PDT-01	Fluoración tópica	2 €
CON-27	Inrustaciones de composite	220 €	PDT-02	Sallabores	3 €
CON-28	Inrustaciones de cerámica	250 €	PDT-03	Coronas preformadas	42 €
Endodoncias					
CON-29	Endodoncia incisivos y caninos	90 €	PDT-04	Mantenedores fijos	135 €
CON-30	Endodoncia premolares	100 €	PDT-05	Mantenedores removibles	135 €
			PDT-06	Apiciformación	104 €
			PDT-07	Mantenedora corona-ansa	83 €
			PDT-08	Pulpotomía	52 €



TARIFA DE PRECIOS AÑO 2013

ORTODONCIA							
ORTO-01	Entrada 1ª fase de tratamiento	374 €		PROT-114	Prótesis removible de acrílico (4 a 7 piezas)	30 €	380 €
ORTO-02	Mensualidad 1ª fase	47 €		PROT-115	Prótesis removible de acrílico (8 o más piezas)	200 €	465 €
ORTO-03	Entrada 2ª fase de tratamiento	468 €		PROT-116	Prótesis removible acrílico inmediata. Suplemento a su equivalente convencional	295 €	65 €
ORTO-04	Suplemento brackett estéticos en 2ª fase	468 €		PROT-117	Malla preformada	39 €	85 €
ORTO-05	Mensualidad 2ª fase	57 €		PROT-118	Malla colada	125 €	265 €
ORTO-06	Mensualidad estética	78 €		PROT-119	Retenedor estético (unidad)	110 €	120 €
ORTO-07	Retención	104 €		PROT-120	Prótesis removible tipo Flexite / Valplast. Base	400 €	410 €
ORTO-08	Fluoración	5 €		PROT-121	Prótesis removible tipo Flexite / Valplast (pieza)	400 €	36 €
ORTO-09	Renovación de aparato	136 €		PROT-122	Prótesis removible tipo flexite / Valplast. Neobase	340 €	210 €
ORTO-10	Renovación brackett (unidad)	3 €		PROT-123	Compostura simple de resina (cada una)	165 €	36 €
ORTO-11	Renovación brackett estéticos (unidad)	16 €		PROT-66	Ganchos estéticos (unidad)	consultar	80 €
ORTO-12	Microtomillo de ortodoncia	65 €		PROT-124	Prótesis esquelética. Estructura y ganchos como cobalto.	250 €	360 €
ORTO-13	Entrada de tratamiento preventivo	150 €		PROT-125	Prótesis esquelética (pieza)	consultar	37 €
ORTO-14	Revisión de tratamiento	15 €		PROT-126	Pieza sochopada (unidad)	consultar	52 €
ORTO-15	Pérdida, rotura o renovación de aparato de tratamiento preventivo	50 €		PROT-69	Atache de presión (unidad)	60 €	229 €
PROT-70	Análisis ocusal	100 €		PROT-59	Sobreentadura	75 €	600 €
PROT-71	Tallado selectivo (pieza)	20 €		PROT-60	Ajuste de prótesis parcial removible	34 €	40 €
PROT-78	Enrocado diagnóstico (1 pieza)	36 €		PROT-61	Rebasado de laboratorio	48 €	95 €
PROT-72	Féula de descarga	215 €		PROT-127	Rebasado de clínica	100 €	60 €
PROT-79	Recomentado. Por unidad de puente o pieza	22 €		PROT-62	Añadir retenedor o refuerzo ó 1 pieza	110 €	68 €
				PROT-63	Akerman (unidad)	120 €	70 €
				PROT-64	Barra Akerman / Dobben. Primer tramo	110 €	400 €
				PROT-129	Barra Akerman / Dobben (cada tramo suplemento)	125 €	225 €
				PROT-128	Añadir / cambiar sistema de retención de telón (unidad)	135 €	85 €
				PROT-67	Pilar bola	consultar	224 €
				PROT-130	Adaptaciones de prótesis removibles	consultar	consultar
				PROT-131	Otros tratamientos de prótesis removible	275 €	consultar
					Prótesis removible		

TARIFA DE PRECIOS AÑO 2013

IMPLANTES	
Diagnóstico, planificación y cirugía	
IMP-68 Estudio y modelos	80 €
IMP-69 Estudio y modelos con dientes baritados de laboratorio (incluye una férula)	280 €
IMP-70 Estudio y modelos con dientes baritados de clínica (incluye una férula)	120 €
IMP-71 Férula adicional para estudio	110 €
IMP-09 Cirugía guiada (incluye estudio y sistemática quirúrgica). No incluye TAC	1.300 €
IMP-37 Férula quirúrgica (posicionamiento)	145 €
IMP-44 Revisión de tratamiento implantológico	15 €
IMP-54 Consulta de mantenimiento implantológico	30 €
IMP-02 Implante osteointegrado	475 €
IMP-55 Implante Pterigotideo (no incluye guía)	1.100 €
IMP-07 Implante provisional	225 €
IMP-45 Implante inmediato a extracción. Cualquier tipo. Suplemento por unidad	25 €
IMP-04 Injerto en bloque autólogo (mentón o rama). Incluye sistemas de fijación pero no biomateriales	400 €
IMP-26 Injerto de bloque de hueso artificial. Incluye sistemas de fijación pero no biomateriales	650 €
IMP-42 Injerto de hueso alogénico . Incluye sistemas de fijación pero no biomateriales	900 €
IMP-05 Injerto partes blandas	125 €
IMP-22 Alargamiento coronario	125 €
IMP-28 Elevación unilateral de seno maxilar (no incluye biomateriales ni sistemas de fijación)	450 €
IMP-30 Elevación de suelo de fosas nasales (no incluye biomateriales ni sistemas de fijación)	450 €
IMP-31 Expansión ósea (por acto quirúrgico)	175 €
IMP-53 Tornillo de osteosíntesis (unidad)	42 €
IMP-50 Chincheta de fijación (unidad)	34 €
IMP-56 Otros tratamientos implantológicos	consultar
IMP-57 Tratamientos de cirugía oral asociados ver cirugía	consultar
Prótesis sobre implantes	
IMP-27 Piales de cicatrización / conformación gingival (unidad)	75 €
IMP-59 Corona metal - porcelana implantosoportada	475 €
IMP-60 Muñón mecanizado	150 €
IMP-61 Muñón colado	95 €
IMP-62 Corona de zirconio sobre implante o en pónico sobre implantes	550 €
IMP-63 Corona provisional atomillada sobre implante	150 €
IMP-12 Corona provisional cementada sobre implante	250 €
IMP-32 Corona provisional cementada sobre implante	350 €
IMP-33 Sobredentadura resina (todo incluido)	1.950 €
IMP-34 Sobredentadura esquelética (todo incluido)	2.350 €
IMP-35 Suplemento barra microfresada	250 €
IMP-14 Prótesis híbrida completa (todo incluido)	3.000 €
IMP-46 Pieza intermedia: Pilar para corona cementada (unidad)	195 €
IMP-47 Pieza intermedia: Conexión implante a barra u otro sistema de fijación removible (unidad)	195 €
IMP-48 Provisionalización inmediata sobre implantes (cada corona)	400 €
IMP-17 Prótesis inmediata parcial de resina (de 1 a 3 piezas)	325 €
IMP-16 Prótesis inmediata parcial de resina (de 4 a 7 piezas)	405 €
IMP-15 Prótesis inmediata parcial de resina (más de 8 piezas)	500 €
IMP-64 Suplemento por diente Vivodent o similar (unidad)	8 €
IMP-19 Añadir o cambiar elementos retentivos (unidad)	85 €
IMP-36 Cambiar tornillo de fijación	55 €
IMP-20 Locabr. Reposición (unidad)	175 €
IMP-21 O-Ring. Reposición (unidad)	175 €
IMP-43 Limpieza de barras y/o aditamentos	50 €
IMP-67 Ataches de precisión (unidad)	229 €
IMP-49 Dientes para prótesis removible sobre implantes tipo Vivodent o similar (suplemento por arcada)	100 €
IMP-51 Férula neuromiorrelajante, tipo Michigan	250 €
IMP-52 Cortical spl (por cuadrante)	325 €
IMP-65 Otros tratamientos de prótesis sobre implantes	consultar
BIOMATERIALES	
BIO-01 Membrana reabsorbible tamaño pequeño	240 €
BIO-02 Membrana Gore-Tex (unidad)	300 €
BIO-03 Emdogain	375 €
BIO-04 Membrana reabsorbible tamaño mediano/gran de	285 €
BIO-05 Membrana con refuerzo de titanio	300 €
BIO-10 Hueso liofilizado (unidad de 0'5)	110 €
BIO-11 Hueso liofilizado (unidad de 2 gr)	325 €
BIO-12 Hueso Putty (unidad de 1 gr)	150 €
BIO-13 Hueso en jeringa precargada (unidad 2 gr)	200 €
BIO-14 Hueso liofilizado tipo β -TCP o similar. Unidad de 0,5 - 1 gr	200 €
BIO-20 Lámina cortical 25 x 25	220 €
BIO-21 Lámina cortical curva 35 x 3'5	230 €
BIO-30 Matriz dérmica	275 €
BIO-35 Malla de titanio (unidad)	210 €
BIO-40 Plasma rico en plaquetas	220 €
BIO-41 Otros biomateriales	consultar
VALORACIONES PERICIALES EN IMPLANTOLOGIA Y CIRUGIA ORAL	
IMP-38 Consulta de valoración pericial	150 €
IMP-41 Valoración del daño bucodental	1.500 €
IMP-39 Realización de informe pericial tipo I (según tarifas compañías aseguradoras y compañías periciales)	consultar
IMP-40 Realización de informe pericial tipo II (privado)	1.500 €



TARIFA DE PRECIOS AÑO 2013

RADIOLOGIA

RAYOS X ODONTOLOGIA

RAYOS X CONVENCIONALES

RX001	Otopantografía (P)	20€	RXG01	Cavunilateral	5€	RXC20	Miñeca mano, codo 1p	19€
RX002	Teleradiografía AP (TF) y lateral de cráneo (TL)	20€	RXG02	Tórax 1 pó postilacostal	19€	RXC21	Miñeca mano, codo ps.lesivés	12€
RX003	Saretopatología completa (SFC)	42€	RXG03	Tórax ps.lesivés ó postilacostal	12€	RXC22	Cavícula, hombro, omoplato 1p	17€
RX004	Redografía patológica o de detección de (AM)	6€	RXG04	Abdomen 1p	19€	RXC23	Cavícula, hombro, omoplato ps.lesivés	10€
RX005	Redografía de los huesos superiores (ROS) o inferior (ROI)	12€	RXG05	Abdomen ps.lesivés	12€	RXC24	Dob (facar mano)	15€
RX006	Redografía de Vóters	31€	RXG06	Columnavecal 1p	17€	RXC25	Caderas 1p	19€
RX011	Scarer (core beam)	60€	RXG07	Columnavecal ps.lesivés	10€	RXC26	Caderas ps.lesivés	12€
RX012	Scarer (core beam 1 maxilar)	80€	RXG08	Lateral cráneo	19€	RXC27	Cadera at. con detección 1p	17€
RX013	Scarer (core beam 2 maxilares)	100€	RXG09	Frente cráneo	19€	RXC28	Cadera at. con detección ps.lesivés	10€
Estudios de Otorrinolaringología								
RX007	P+TL	36€	RXG10	Columnavecal 1p	17€	RXC29	Misopiana 1p	17€
RX008	P+TL+IF	57€	RXG11	Columnavecal ps.lesivés	10€	RXC30	Misopiana ps.lesivés	10€
RX009	P+TL+IF+M	83€	RXG12	Dorsolunbar 1p	17€	RXC31	Rollia 1p	17€
RX010	P+TL+IF+M+2AM	89€	RXG13	Dorsolunbar ps.lesivés	10€	RXC32	Rollia ps.lesivés	10€
			RXG14	Lunbar 1p	17€	RXC33	Tobil 1p	17€
			RXG15	Lunbar ps.lesivés	10€	RXC34	Tobil ps.lesivés	10€
			RXG16	Lunbar 1p	17€	RXC35	Re 1p	17€
			RXG17	Lunbar ps.lesivés	10€	RXC36	Re ps.lesivés	10€
			RXG18	Bazo art. brazo 1p	17€	RXC37	Resonancia (2 proyecciones)	26€
			RXG19	Bazo art. brazo ps.lesivés	10€			

TARIFA DE PRECIOS AÑO 2013

ENFERMERIA		REHABILITACION Y MEDICINA FISICA		
ENF-01	Consultas de Enfermería:	18 €	RMF-01 Consulta 60 €	
ENF-02	Valoración	18 €	RMF-03 Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logoterapia (5 sesiones) 240 €	
ENF-03	Seguimiento	9 €	RMF-04 Sucesivas sesiones terapéuticas 20 €	
ENF-04	Control	5 €	<p align="center">UNIDAD DE REHABILITACION INFANTIL Médico Especialista en Rehabilitación y Medicina Física</p>	
ENF-05	Medición tensión arterial	3 €		
Administración medicación:				
ENF-06	Subcutánea, intradérmica, intramuscular	5 €		RI-01 Primera Consulta 70 €
ENF-07	Intravenosa	6 €		RI-02 Revisiones 50 €
ENF-08	Otras vías: tópica, oftálmica, rectal	3 €		Tratamientos
Curas:				RI-05 Sesiones aisladas 40 €
ENF-09	Local	6 €		RI-06 Sesiones grupales (mensual) 120 €
ENF-10	Quirúrgica simple	6 €		RI-07 Pack 4 sesiones 140 €
ENF-11	Quirúrgica compleja	15 €		Informes
ENF-12	Úlceras por presión, vasculares	20 €	RI-20 Informes de discapacidad, funcionales o con implicaciones médico-legales 180 €	
ENF-13	Puntos de sutura	15 €	RI-21 Informes de análisis de la marcha, movimiento o ergonomía 300 €	
ENF-14	Retirada puntos de sutura	6 €	RI-22 Informes de posturografía e isocinéticos 120 €	
ENF-15	Crioterapia	10 €	RI-23 Valoración del entorno escolar/domiciliario 75 €	
Obtención de muestras:			<p align="center">PSICOLOGIA</p>	
ENF-16	Sangre capilar	3 €		PSIC-01 Terapia individual 50 €
ENF-17	Sangre venosa	6 €		PSIC-02 Programas grupales (por sesión) 25 €
Sondaje vesical:				PSIC-03 Sesiones de pareja (1:30 h.) 95 €
ENF-18	Colocación	15 €		PSIC-04 Evaluación psicopedagógica 250 €
ENF-19	Retirada	6 €	PSIC-05 Intervención interdisciplinar Prom. Salud (tres sesiones) 120 €	
Sondaje nasogástrico:			<p align="center">UNIDAD DE FIBROMIALGIA</p>	
ENF-20	Colocación	15 €		FIBRO-00 Informe valoración funcional y cognitiva 120 €
ENF-21	Retirada	6 €		FIBRO-01 Terapia individual 40 €
ENF-22	Lavado oídos (extracción de tapones)	10 €		FIBRO-02 Programa grupal (12 sesiones) 120 €
ENF-23	Electrocardiograma	10 €		FIBRO-03 Talleres de profundización (5 sesiones) 60 €
ENF-24	Taponamiento nasal anterior	10 €		FIBRO-04 Asesoramiento y detección de necesidades (2 sesiones) 60 €
ENF-25	Vendaje comprensivo	6 €		
ENF-26	Educación para la salud grupal (10 sesiones, 2 horas/sesión)	100 €		

ANEXO III

EXPLOTACION EXTERNA DE PLATÓ DE TV DE 300x300m.

DESCRIPCIÓN MATERIAL INCLUIDO

- * 4 CADENA DE CAMARA TRIAX DIGITAL THOMSON TTV 1707.
- * 4 MAGNETOSCOPIO DVCPRO PANASONIC AJ-D455
- * 1 PLATÓ 300x300metros
- * 1 ILUMINACION
- * 1 MEZCLADOR DIGITAL 16 SDI THOMSON KAYAK
- * 1 MATRIZ
- * 1 INTERCOM
- * 1 PROMPTER
- * 1 TITULADORA
- * 1 GLUE
- * 1 MONITORADO
- * 8 JEFE TECNICO DE PLATO (horas)

	PRECIO DIA (8 horas)	PRECIO MES	PRECIO ANUAL (11 meses)
PRECIO PLATÓ + EQUIPACION	1.975 €	59.250 €	651.750 €
DESGASTE MATERIAL (%)	15%	8.888 €	97.763 €
CONSUMO ELECTRICO (Kw/h)	48 €	1.440 €	17.280 €
TOTAL PRECIO A CLIENTE	2.319 €	69.578 €	766.793 €
TOTAL PRECIO A CLIENTE - % dtos	2.087 €	55.662 €	575.094 €

ANEXO IV

REGLAMENTO DE LA TARJETA DEL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Aprobado por Consejo de Gobierno el 10 de julio de 2008

PREÁMBULO

La Universidad Rey Juan Carlos en su afán de mejorar y agilizar la gestión del presupuesto de los proyectos y contratos de los investigadores, implementa un nuevo sistema de pago de gastos, dotando al investigador de una tarjeta prepago para que pueda llevar a cabo el pago de facturas de manera directa con cargo a los proyectos de investigación. Este procedimiento garantiza al investigador mayor agilidad para realizar ciertos gastos cotidianos, fundamentalmente en viajes, sin necesidad de pedir anticipos con cargo a sus proyectos.

Artículo 1. Objeto del Reglamento El presente Reglamento establece y regula el funcionamiento de la Tarjeta del Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación El presente Reglamento es de aplicación para todo el personal investigador de la Universidad Rey Juan Carlos que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 3.

Artículo 3. Requisitos para la obtención de la tarjeta Pueden solicitar la Tarjeta del Investigador todos aquellos investigadores de la URJC que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser investigador principal de, al menos, un proyecto de investigación con financiación externa o de un contrato al amparo del Art. 83 de la LOU, con una duración superior a un año que se ajuste a las condiciones que se determinen en las normas de ejecución presupuestaria de cada año.
- Que el presupuesto de sus proyectos o contratos en vigor tenga dotada alguna de las partidas presupuestarias para las cuales se ha habilitado este procedimiento de pago: Fungible, Viajes y Dietas, u Otros Gastos.
- Que cumplimenten y firmen el documento de Solicitud de Tarjeta y las condiciones de aceptación de la misma, detallado en el Anexo I del presente Reglamento.
- Que firmen el documento de Recibo de la Tarjeta detallado en el Anexo II del presente reglamento a la recepción de la misma.

Artículo 4. Límites de la Tarjeta Anualmente, en las normas de ejecución presupuestaria aprobadas conjuntamente con el Presupuesto General de la Universidad, se establecerá la cuantía máxima con la que podrá cargarse la Tarjeta del Investigador, a propuesta de la Gerencia General y el Vicerrectorado competente en materia de Investigación.

Artículo 5. Vigencia de uso de la Tarjeta El uso de la Tarjeta del Investigador se extiende únicamente al ejercicio económico contable en el cual se solicita y está limitado por el calendario marcado en las instrucciones de cierre del ejercicio económico dictadas por la Gerencia General, así como por aquellas limitaciones extraordinarias que pudieran ser establecidas por el Vicerrectorado competente en materia de Investigación por cuestiones de prudencia o seguridad. Cada vez que se solicite la recarga de la Tarjeta del Investigador y en la apertura del nuevo ejercicio económico, se estudiará si los investigadores poseedores de la misma continúan cumpliendo los requisitos marcados en el Artículo 3 de

este Reglamento. En caso de que no se cumplan se procederá al bloqueo o desactivación de la Tarjeta.

Artículo 6. Naturaleza de los pagos Únicamente se podrán realizar gastos en los conceptos Fungible, Viajes y dietas, y Otros Gastos. En ningún caso se podrán realizar gastos de personal (remuneración a profesores, conferencias, colaboraciones, gratificaciones). En ningún caso se podrán pagar facturas que contengan retención del IRPF. Excepcionalmente se podrán realizar gastos en el concepto Inventariable cuando se trate de compras que únicamente se pueden realizar por Internet, o se facilite su adquisición en el transcurso de un viaje (libros, monografías, revistas...), si la cuantía de las mismas no supera la cantidad de 500 €. En ningún caso se podrá hacer uso de la tarjeta para retirar efectivo en cajeros automáticos.

Artículo 7. Rendición de cuentas El investigador tiene la obligación de justificar los gastos cargados a su Tarjeta según los modelos detallados en los Anexos III y IV. La justificación puede hacerse siempre que se necesite que se recargue la tarjeta, o cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando se haya gastado más del 50% del límite de la tarjeta.
- Cuando hayan transcurrido tres meses desde la última justificación.
- Al cierre del ejercicio económico y tal y como se detalle en las instrucciones de cierre del mismo.

Artículo 8. Documentos justificativos El investigador debe presentar las facturas de los gastos realizados que habrán de ajustarse a lo establecido en la legislación vigente. Cada factura debe contener, al menos la siguiente información:

- Número de la factura y fecha de expedición
- Datos fiscales del expedidor de la factura. (CIF y Nombre de la empresa)
- Debe estar expedida a nombre de la Universidad (CIF: Q2803011B)
- Descripción de los bienes facturados
- Base imponible a efectos de IVA y cuota del impuesto repercutida.

Si el gasto realizado se refiere a un bien inventariable de los contemplados en el Art.6 de este Reglamento, a la factura y a la memoria explicativa del gasto debe acompañar el certificado de recepción debidamente cumplimentado por el investigador.

Artículo 9. Uso indebido Se considera uso indebido la realización de pagos con la Tarjeta del Investigador que no se ajusten a lo establecido en el Art. 6, no tengan la naturaleza de elegibles en ninguno de los proyectos o contratos que lidera su titular, o no estén debidamente documentados. En caso de que el investigador realice un pago indebido deberá reintegrar inmediatamente en la cuenta detallada en el documento de Solicitud de la Tarjeta el importe de los pagos indebidos y enviar el resguardo original de la transferencia, original del recibo del pago y copia de la factura pagada al Servicio de Investigación. Si en el

plazo de 10 días desde la notificación por parte del Servicio de Investigación de la realización de un pago indebido, el investigador no ha reintegrado el dinero, se procederá a compensar las cantidades no reintegradas en las retribuciones del propio investigador.

Artículo 10. Gestión económica y administrativa La gestión económica y administrativa de las tarjetas corresponde en exclusividad al Vicerrectorado competente en materia de Investigación en la Universidad en el ámbito de sus competencias, que se servirá del Servicio de Investigación para el desempeño de esta tarea.

Disposición final Se faculta al Vicerrector competente en materia de investigación de la URJC para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de este Reglamento, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento, de las que dará la debida publicidad.